

Formació i orientació laboral

Formación y orientación laboral

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Formación y orientación laboral		
Familia professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	50
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	2	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	3
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

El Decreto 126/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo:

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como

conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

El Decreto 127/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo, los cuales se clasifican a continuación dentro de las correspondientes unidades didácticas.

UD1: El derecho del trabajo

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD2: El contrato de trabajo y las modalidades de contratación

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD3: La jornada y su retribución

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD4: La propiedad intelectual

- Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

UD5: El recibo de salarios: la nómina

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

UD6: Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD7: El sistema de la Seguridad Social

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

UD8: Participación de las personas trabajadoras en la empresa

- Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan

de las relaciones laborales.

UD9: Búsqueda activa de empleo

- Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

UD10: Medidas de seguridad e higiene en el trabajo

- Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

UD11: La empresa

- Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

Una parte del módulo formativo está compuesto por contenido teórico que se imparte mediante clases expositivas. Este contenido teórico se trabajará en el aula mediante su aplicación práctica. Esto permite a los alumnos comprobar y demostrar las competencias adquiridas en las distintas unidades didácticas.

- Clases teóricas: Clases de introducción a los diferentes temas que conforman el módulo.

- Clases prácticas

- Estudio de casos: planteamiento, debate y resolución de los casos utilizados.

- Aprendizaje basado en problemas: planteamiento, debate y resolución de problemas prácticos.

- Aprendizaje basado en proyectos: planteamiento, seguimiento, presentación y discusión de proyectos.

- Realización y presentación de trabajos (individuales y de grupo).

Otros: Visionado de material audiovisual, debates, análisis de información (artículos de prensa, videos, etc.), búsqueda de información, etc.

- Tutorías: Los alumnos con dudas sobre los contenidos explicados y aplicados en las clases pueden acudir al profesor para su asesoramiento.

El autoaprendizaje será parte importante en la formación del alumno. La investigación y contraste de datos que pueda tener a su alcance contribuye a enriquecer tanto la base teórica como la base práctica del módulo formativo.

Este módulo formativo tratará de coordinarse con el resto de los módulos del ciclo a través de los proyectos que se realicen durante el curso. Se intentará aplicar a dichos proyectos aquellos contenidos explicados y trabajados en el aula que sean pertinentes al mismo.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals

Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria . Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en

el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de

trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Críteris d'avaluació i m nims exigibles *Cr terios de evaluaci n y m nimos exigibles*

1. Analizar la legislaci n y normativa vigente de aplicaci n al mundo laboral y a la regulaci n empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

M nimo exigible: comprender los principios del derecho del trabajo, derechos y obligaciones del trabajador. Legislaci n vigente aplicable al mundo laboral.

2. Identificar las fuentes y v as de acceso al empleo y a la formaci n permanente directamente relacionadas con la profesi n.

M nimo exigible: identificar las fuentes y v as de acceso al empleo.

3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el  mbito individual como societario.

M nimo exigible: conocer el autoempleo y sus caracter sticas, as  como el plan de negocio.

4. Redactar el plan de creaci n y organizaci n de un taller art stico y/o de una peque na o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jur dicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercializaci n y distribuci n de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevenci n de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

M nimo exigible: conocer y ser capaz de redactar un plan de empresa.

5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

M nimo exigible: manejar el lenguaje y los documentos administrativos, seguridad social, facturas, n minas, etc.

6. Conocer las normas de seguridad y salud en el trabajo y las diferentes t cnicas de prevenci n de riesgos laborales.

M nimo exigible: conocer las normas de seguridad y salud en el trabajo y las diferentes t cnicas de prevenci n de riesgos laborales.

7. Conocer, identificar y aplicar la legislaci n sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

M nimo exigible: conocer la legislaci n sobre derechos de autor, propiedad intelectual e industrial.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.
El tutor o tutora del alumnado que reclama.
La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.
Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

Salinas Sánchez, J. M., & Manzano Muñoz, F. J. (2022). *Formación y orientación laboral: Avanzado* (Ed. 2022). McGraw-Hill.

Boletín Oficial del Estado. (2025, 30 de abril). *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*. Boletín Oficial del Estado.

España. (1985, 8 de agosto). *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical* (BOE núm. 189). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-16660>

La Constitución Española 1978 - Legislación Laboral Básica, Civitas, Madrid, 2017.

España. (1995, 10 de noviembre). *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* (BOE núm. 269). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>

España. (s. f.). *Información para trabajadoras y trabajadores. Seguridad Social*. https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?Idmy&urile=wcm%3Apath%3A%2FPOIN_Contenidos_ca%2FInternet%2F4983%2F10777%2Fen

Alfaro, J., & Pina, M. (2014). *La empresa y su administración*. McGraw-Hill.

España. (2025). *Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*. INSST. <https://www.insst.es/>

Fundación Adecco. (s. f.). *Guías para ayudarte a buscar empleo*. Fundación Adecco. <https://fundacionadecco.org/recursos/>

España. (s. f.). *Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)*. Generalitat Valenciana. <https://invassat.gva.es/>

8_ Control de modificaciones

8_ *Control de modificaciones*

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Fonaments de la Representació i expressió visual

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Fonaments de la Representació i l'Expressió Visual. <i>Fundamentos de la Representación y la Expresión Visual.</i>		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Fotografia <i>Fotografía</i>		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	100 horas
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	4 horas	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	5
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

OE1. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

OE2. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

OE4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

OE5. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

OE6. Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y *storyboards* para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.

OE7. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

1. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
2. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
3. Forma y composición en la expresión bidimensional.
4. Valores expresivos y comunicacionales de la imagen. El discurso gráfico.
5. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
6. Valores expresivos y simbólicos del color.
7. Interacción del color en la representación creativa.
8. Instrumentos, técnicas y materiales.
9. Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, story-boards. 10. El proceso creativo. Fases.

UD1. CONFIGURACIÓN DEL ESPACIO BIDIMENSIONAL

- El espacio compositivo bidimensional
- Estructura configuracional en las formas y el espacio bidimensionales.
- Sistemas de proporción clásicos: sección aurea, cánones, líneas reguladoras.
- Técnica mixta: lápiz de grafito y lápiz de color.

UD2. FORMAS Y ESTRUCTURAS TRIDIMENSIONALES

- Estructura configuracional en las formas y el espacio tridimensionales.
- Valoración de luminosidad. Definición y aplicación de escalas tonales.
- Profundidad, gradientes.

- Lápiz de grafito.

UD3. PESO VISUAL Y ESQUEMAS COMPOSITIVOS.

- Los valores que transmiten los diferentes elementos gráficos: el formato, las líneas estructurales, la distribución de masas, las formas y el ritmo.
- La expresividad de los distintos esquemas compositivos.

UD4. ELEMENTOS BÁSICOS DEL COLOR

- La percepción del color: colores pigmento y colores luz.
- Colores primarios, secundarios y terciarios.
- Mezclas básicas de color.
- Lápices de color.

UD5. INTERACCIÓN DEL COLOR

- Dimensiones del color: matiz, saturación y valor.
- Interacción del color. Las experiencias de Josef Albers en la Bauhaus.
- Gouache.

UD6. MÉTRICA DEL COLOR

- Ajustes cromáticos.
- Relaciones de armonía y contraste entre las diferentes dimensiones del color.
- Acuarela.

UD7. EL DISCURSO GRÁFICO Y LA METÁFORA VISUAL

- La expresividad de las distintas opciones compositivas.
- Desarrollo de diferentes opciones basadas en la distribución de los elementos internos de una pieza gráfica y su interacción. Leyes de la Gestalt.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

El carácter práctico del módulo Fundamentos de la Representación y la Expresión Visual fomenta el aprendizaje competencial a partir de metodologías activas, desde una planificación adaptada al contexto específico del grupo. La metodología parte de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado. Y está enfocada hacia la realización de actividades contextualizadas y planteadas en base a objetivos concretos.

Se persigue despertar y mantener la motivación del alumnado por aprender, asumiendo un papel activo y

autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje. Es por ello que se facilita que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula. Y se favorece la participación activa, la experimentación, el descubrimiento y la autonomía, para generar aprendizajes transferibles y significativos.

En este sentido, es muy importante que el alumnado perciba claramente la relación entre las actividades planteadas y el ámbito de la Fotografía. Para hacerlo, en primer lugar, se explican los procedimientos asociados a las técnicas de expresión gráfica a través de imágenes de autores de diferentes épocas y estilos, organizados en presentaciones digitales. En segundo lugar, se facilitan apuntes sobre historia, procedimientos y características técnicas de las diferentes técnicas de expresión gráfica, a través de la plataforma indicada por el docente. Y, en tercer lugar, la atención personalizada y continua de los alumnos está reforzada con demostraciones, para las cuales son necesarios utensilios y materiales de dibujo.

Esta metodología activa se apoya en estructuras de aprendizaje cooperativo, que permiten que cada alumno desarrolle las inteligencias múltiples, compartiendo y construyendo el conocimiento mediante dinámicas que permiten el intercambio colectivo de ideas.

El alumnado tiene la oportunidad de identificar, comprender y expresar sus propias emociones, para a partir de ello, poder conectar con las emociones de los otros. Por ello se observa lo emergente y vivencial que surge en el aula. Esto permite conocer y atender mucho mejor los intereses, inquietudes y necesidades de su alumnado, y favorece la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

El proceso metodológico en cada una de las unidades didácticas será el siguiente:

- Exposiciones del tema con definiciones claras de conceptos, aportando referencias visuales y trabajos de alumnos de cursos anteriores.
- Planteamiento de las actividades a realizar, donde se indiquen las características y los objetivos a alcanzar.
- Seguimiento por parte del profesor del desarrollo de la actividad por medio de correcciones individualizadas y resolución de dudas.
- Puestas en común de los trabajos realizados en las que cada alumno expondrá sus aportaciones.

En cuanto a la documentación del módulo, el alumnado tiene a su disposición en la plataforma indicada por el docente el material necesario para realizar cada actividad:

- Enunciado o Planteamiento.
- Criterios de calificación.
- Información sobre las técnicas a emplear.
- Actividades a realizar.
- La calificación de cada actividad.

Además, se resuelven las dudas y consultas que plantea el alumnado fuera del horario de clase, de forma personalizada: a través del correo electrónico y en tutorías (en el horario de atención al alumnado).

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació 6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals *Aspectos generales*

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria . Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de

controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles

Criterios de evaluación y mínimos exigibles

C.Ev.01. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

Mínimos exigibles:

- Aplica correctamente técnicas básicas de dibujo y expresión gráfica con los siguientes materiales: lápiz de grafito, lápiz de color, acuarela, gouache y rotulador, cámara fotográfica.

C.Ev.02. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

Mínimos exigibles:

- Conoce los diferentes elementos que intervienen en la composición (retículas, masas, líneas de movimiento, etc.).
- Sabe manejar los elementos gráficos en composiciones propias.

C.Ev.03. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

Mínimos exigibles:

- Estructura las formas formas, bi y tridimensionales.

C.Ev.04. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

Mínimos exigibles:

- Conoce las dimensiones del color.
- Entiende el funcionamiento de la interacción del color.

C.Ev.05. Aplicar criterios comunicacionales adecuados a la imagen gráfica.

Mínimos exigibles:

- Emplea con propiedad la terminología propia de la especialidad.
- Adapta las soluciones gráficas a los planteamientos establecidos previamente.

C.Ev.06. Utiliza el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

Mínimos exigibles:

- Conoce y aplica esquemas cromáticos armónicos y de contraste.

C.Ev.07 Realizar bocetos y storyboards adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.

Mínimos exigibles:

- Desarrolla una secuencia gráfica, storyboard, de forma manual a partir de los conocimientos adquiridos.

C.Ev.08. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Mínimos exigibles:

- Determina los diferentes elementos que determinan el estilo gráfico a través del análisis de referentes gráficos.
- Configura estilos distintos a partir de diferentes elementos: color, línea, forma.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.
El tutor o tutora del alumnado que reclama.
La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.
Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

La Bibliografía se realizará según normativa APA Séptima Edición. *(borrar este texto informativo)*.

- DONDIS, D.A.(1976). *La sintaxis de la imagen, introducción al alfabeto visual*. Gustavo Gili,.
- MAIER, M. (1982). *Procesos elementales de proyectación y configuración. Curso básico de la Escuela de Artes aplicadas de Basilea (Suiza)*. Gustavo Gili,.
- BOULEAU, C. (1997). *La geometría secreta de los pintores*. Akal.
- ELAM, K. (2014). *La geometría del diseño*. Gustavo Gili.
- DANTZIC, C.M. (2004). *Cómo dibujar: Guía completa de sus técnicas e interpretación*. Blume.
- EDWARDS, B.(2000). *Aprender a dibujar con el lado derecho del cerebro*. Urano, .
- MAIER, M. (1982). *Procesos elementales de proyectación y configuración*. Gustavo Gili.
- CAGE, J. (1993) *Color y cultura*. Siruela.
- MARTIN, J. (1997). *Enciclopedia de técnicas de lápices de color*. Acanto.
- PARRAMÓN, JM. (1996). *Así se pinta con lápices de colores*. Parramón.
- ALBERS, J. (2006). *La interacción del color*. Alianza Forma,. Edición revisada y ampliada.
- FRASER, T. y BANKS, A. (2004). *Color. La guía más completa*. Taschen.
- ARNHEIM, R. (1988) *Arte y percepción visual*. Alianza Forma.
- ACASO, M. (2011). *El lenguaje visual*. Paidós.
- VVAA.(1997). *Enciclopedia de técnicas*. Acanto.

8_ Control de modificaciones

8_ *Control de modificaciones*

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Mitjans Informàtics

Medios Informáticos

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Tècnic Superior d'Arts Plàstiques i Disseny en Fotografia Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación gráfica y audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	100
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	4	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	6
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

El Decreto 128/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo:

1. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.
2. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
3. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
4. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
5. Producir archivos digitales para la reproducción.
6. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño (Retoque,

tratamiento y composición de imágenes)
7. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

3_ Continguts del mòdul

3_ Contenidos del módulo

El Decreto 127/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los contenidos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo, los cuales se clasifican a continuación dentro de las correspondientes unidades didácticas.

UD1. Evolución de la informática e Internet. Los medios informáticos en la actualidad. La sociedad de la información. Software libre.

UD2. Introducción a la informática. El equipo informático. Componentes internos y externos. Periféricos de entrada y salida. Sistemas operativos.

UD3. Redes de computadoras. Concepto de red local. Computación de nube (Cloud computing).

UD4. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

UD 5. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

UD6. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

UD7. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

UD8. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

UD9. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

UD10. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

Una parte del módulo formativo está centrada en el desarrollo práctico de competencias, que se trabajará principalmente en el aula mediante actividades aplicadas. Este enfoque permite a los alumnos demostrar y consolidar sus habilidades a través de situaciones reales y simuladas relacionadas con los contenidos del módulo.

- Clases prácticas: Introducción a herramientas, procesos y procedimientos que se aplican en el desarrollo de cada unidad.
- Estudio de casos: Planteamiento, debate y resolución de situaciones reales o simuladas para aplicar

conocimientos y tomar decisiones fundamentadas.

- Aprendizaje basado en problemas: Resolución de problemas prácticos que exigen análisis, reflexión y toma de decisiones.
- Aprendizaje basado en proyectos: Desarrollo de proyectos aplicados, incluyendo su planteamiento, seguimiento, presentación y discusión.
- Realización y presentación de trabajos: Ejercicios prácticos individuales y en grupo, orientados a la aplicación directa de los contenidos del módulo.
- Otras actividades: Visionado de material audiovisual, debates, análisis de información (como artículos de prensa o vídeos), y búsqueda autónoma de información útil para resolver retos prácticos.
- Tutorías: Espacio de seguimiento personalizado donde los alumnos pueden resolver dudas relacionadas con la aplicación de los contenidos en sus tareas y proyectos.

El autoaprendizaje tendrá un papel clave en el desarrollo del módulo. La capacidad del alumno para investigar, contrastar y aplicar información relevante será fundamental para enriquecer su proceso formativo.

El módulo se coordinará con el resto del ciclo formativo mediante proyectos transversales, en los que se aplicarán los contenidos trabajados en clase de forma integrada y contextualizada.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals
Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las

establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Críteris d'avaluació i m nims exigibles

Cr terios de evaluaci n y m nimos exigibles

C.Ev.01 Valorar argumentadamente la evaluaci n tecnol gica y la importancia de nuevas tecnolog as en los procesos productivos, industriales y art sticos y espec ficamente en el ejercicio profesional del dise o gr fico en sus distintos  mbitos.

M nimo exigible: Describe la evoluci n tecnol gica y su impacto en el dise o gr fico.

C.Ev.02 Identificar los componentes f sicos y l gicos de un sistema inform tico.

M nimo exigible: Reconoce componentes de hardware, programas de software y perif ricos.

C.Ev.03 Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gr ficos para aplicaciones gr ficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la informaci n.

M nimo exigible: Demuestra la capacidad de utilizar formatos gr ficos apropiados para diferentes aplicaciones.

C.Ev.04 Utilizar correctamente los m todos de importaci n y exportaci n.

M nimo exigible: Domina la exportaci n e importaci n de archivos sin p rdida de calidad.

C.Ev.05 Preparar los formatos, resoluci n y tama o para trabajar en aplicaciones gr ficas y multimedia.

M nimo exigible: Configura adecuadamente el formato y resoluci n en proyectos gr ficos y

multimedia.

C.Ev.06 Preparar archivos aptos para la impresión.

Mínimo exigible: Prepara archivos para impresión asegurando que cumplan los estándares de calidad.

C.Ev.07 Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.

Mínimo exigible: Distingue claramente entre formatos de imagen vectorial y mapa de bits y describe sus características esenciales.

C.Ev.08 Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.

Mínimo exigible: Demuestra habilidad en el uso de herramientas y funcionalidades, creando diseños y composiciones con precisión y calidad.

C.Ev.09 Tratar y manipular imágenes haciendo uso de los programas informáticos específicos de diseño.

Mínimo exigible: Conoce la interfaz gráfica de programas informáticos y comprende las herramientas.

C.Ev.10 Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

Mínimo exigible: Elige y usa adecuadamente materiales y equipos informáticos de manera eficiente y efectiva en todas las etapas del trabajo, desde la concepción hasta la comunicación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas las actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.

Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions

Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografia

7_ Bibliografía

Castells, M. (2010). *La era de la información: economía, sociedad y cultura* (Vol. 1-3). Alianza Editorial.

García, F. J., & López, M. J. (2021). *Fundamentos de informática*. McGraw-Hill.

Adobe Inc. (2023). *Adobe Illustrator Classroom in a Book (2023 release)*. Adobe Press.

Adobe Inc. (2023). *Adobe Photoshop Classroom in a Book (2023 release)*. Adobe Press.

Lupton, E. (2014). *Thinking with type: A critical guide for designers, writers, editors, & students* (2.ª ed.). Princeton Architectural Press.

Pastor, C., & Pérez, R. (2022). *Diseño gráfico vectorial*. McGraw-Hill.

Álvarez, M., & Gómez, A. (2021). *Tratamiento digital de imágenes*. Editex.

Krause, J. (2016). *Diseño gráfico digital: Nuevos fundamentos* (2.ª ed.). Anaya Multimedia.

8_ Control de modificaciones

8_Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

Fdo. por la jefatura del departamento

Teoría de la imagen

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Teoría de la Imagen		
Familia professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	50
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	2	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	3
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

1. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
2. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
3. Interpretar los códigos significativos de la imagen.
4. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
5. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
6. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

3_ Continguts del mòdul

3_ Contenidos del módulo

1. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y medibles de la imagen.
2. Identificación, análisis y valoración de la imagen.
3. La imagen y sus significados. El análisis de mensajes e ideas en las imágenes.
4. Sintaxis visual.
5. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
6. El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación.
7. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
8. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

La metodología empleada será teórico-práctica. Durante las clases se alternará entre la exposición teórica de contenidos y la elaboración de ejercicios prácticos en el aula. La programación teórica desarrolla los contenidos teniendo en cuenta la relación de los mismos con la especialidad del ciclo, partiendo de los conceptos más básicos a los más complejos. Será por ello necesario un continuo seguimiento de la asignatura para asimilar los contenidos dados.

El módulo persigue en sus planteamientos y actividades una experiencia de trabajo eminentemente práctica, en la que el estudiante adquiera los conocimientos y las destrezas en el manejo de las herramientas a través de la resolución de los problemas que plantee cada unidad, así como aquellos que se deriven de su propia experimentación creativa.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals

Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una

calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Críteris d'avaluació i mínims exigibles

Críteris de evaluació i mínims exigibles

- C. Ev. 01. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
 - Mínimos exigibles: Diferencia los elementos e identifica su interrelación.
- C. Ev. 02. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
 - Mínimos exigibles: El alumno es capaz de comentar e interpretar el significado de las imágenes
- C. Ev. 03. Identificar los códigos significativos y sintácticos de imágenes dadas.
 - Mínimos exigibles: El alumno es capaz de interpretar el significado y cómo se ha urdido este.
- C. Ev. 04. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
 - Mínimos exigibles: El alumno es capaz de aplicar en sus creaciones los principios de la percepción visual.
- C. Ev. 05. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
 - Mínimos exigibles: El alumno sabe resolver gráficamente un encargo y defenderlo.

- C. Ev. 06. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.
 - Mínimos exigibles: El alumno sabe resolver gráficamente un encargo o mensaje propio y argumentar su idoneidad respecto a la estrategia de comunicación planteada.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada

convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

Acaso, M. (2009) *El lenguaje visual*. Paidós.

Alonso, M.; Matilla, L (1990) *Imágenes en acción*. Akal.

Aparici, R.; García Matilla, A. (1998) *Lectura de imágenes*. Ediciones de la Torre.

Arnheim R. (2019). *Arte y percepción visual : psicología del ojo creador*. Alianza Editorial.

Aumont, Jacques. (1992) *La imagen*. Paidós Comunicación.

Dondis, Donis A. (1976) *La sintaxis de la imagen*. Gustavo Gili.

Frutiger A. (2014). *Signos símbolos marcas señales elementos morfología representación significación*. Gustavo Gili.

Marzal, Javier. (2007) *Cómo se lee una fotografía. Interpretaciones de la mirada*. Cátedra. Signo e Imagen.

Sanz, Juan Carlos. (1996) *El libro de la imagen*. Alianza

Vilches, L. (1983) *La lectura de la imagen*. Paidós.

Villafañe, Justo. (1985) *Introducción a la Teoría de la Imagen*. Pirámide

Villafañe, Justo Y Mínguez, Norberto (1996) *Principios de Teoría General de la Imagen*. Pirámide.

8_ Control de modificaciones

8_ *Control de modificaciones*

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Empresa i iniciativa emprenedora

Empresa e iniciativa emprenedora

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Empresa e iniciativa emprenedora		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación gráfica y audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	2º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	50
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	2	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	3
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

1. Analizar las diferentes formas jurídicas vigentes de empresa señalando la más adecuada en función de la actividad económica y recursos disponibles.
2. Adquirir la capacidad de realizar tareas organizativas encaminadas a la optimización de los recursos disponibles en la empresa, conjugando adecuadamente los criterios de productividad y calidad dentro del marco legal.
3. Determinar las formas de contratación laboral más idóneas en función del tamaño: actividad y objetivos de la empresa.
4. Elaborar, organizar y gestionar la documentación necesaria para la constitución de una pequeña

empresa y la generada en el desarrollo posterior de su actividad económica.

5. Valorar la influencia e interrelación de las diversas funciones de la actividad empresarial en el logro de los objetivos propuestos.
6. Aplicar las técnicas de relación con clientes y proveedores, que permitan resolver situaciones comerciales tipo: Negociar con proveedores y clientes buscando las condiciones más ventajosas en las operaciones comerciales.
7. Crear, desarrollar y mantener buenas relaciones con clientes reales o potenciales.
8. Identificar en tiempo y forma las acciones derivadas de las obligaciones legales de una empresa.
9. Elaborar un proyecto de creación de una pequeña empresa o taller, evaluando la posibilidad de implantación en función de la actividad, volumen de negocio, objetivos, recursos económicos.

3_ Continguts del mòdul

3_ Contenidos del módulo

El Decreto 127/2013, de 20 de septiembre del Consell, determina cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con este módulo formativo, los cuales se clasifican a continuación dentro de las correspondientes unidades didácticas.

1. La creación de una empresa
 - a. Innovación y desarrollo económico. La cultura emprendedora como necesidad social. El carácter emprendedor. Factores claves de los emprendedores. El riesgo en la actividad emprendedora.
 - b. Concepto de empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial. Objetivos personales versus objetivos empresariales.
 - c. Creación y puesta en marcha de una empresa. Concepto y tipos de empresa. La fiscalidad en las empresas. Trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. Plan de empresa.
2. El entorno de la empresa
 - a. La empresa y su entorno. Funciones básicas de la empresa. La empresa como sistema. La cultura de la empresa: imagen corporativa. Responsabilidad social y ética de las empresas.
3. El marketing en la empresa
 - a. La empresa y su entorno. Funciones básicas de la empresa. La empresa como sistema. La cultura de la empresa: imagen corporativa. Responsabilidad social y ética de las empresas.
4. Recursos para la financiación de la empresa
 - a. Concepto de contabilidad y nociones básicas. Obligaciones fiscales de las empresas. Gestión administrativa de una empresa.
5. La rentabilidad de la empresa
 - a. Concepto de contabilidad y nociones básicas. Obligaciones fiscales de las empresas. Gestión administrativa de una empresa.
6. Tipos de empresas y su fiscalidad
 - a. Creación y puesta en marcha de una empresa. Concepto y tipos de empresa. La fiscalidad en las empresas. Trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. Plan de empresa.
7. Los trámites para la constitución de una empresa
 - a. Creación y puesta en marcha de una empresa. Concepto y tipos de empresa. La fiscalidad en las empresas. Trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. Plan de

- empresa
8. Documentos que se utilizan en las empresas
 - a. Creación y puesta en marcha de una empresa. Concepto y tipos de empresa. La fiscalidad en las empresas. Trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. Plan de empresa.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

Una parte del módulo formativo está compuesto por contenido teórico que se imparte mediante clases expositivas. Este contenido teórico se trabajará en el aula mediante su aplicación práctica. Esto permite a los alumnos comprobar y demostrar las competencias adquiridas en las distintas unidades didácticas.

- Clases teóricas: Clases de introducción a los diferentes temas que conforman el módulo.
- Clases prácticas
 - Estudio de casos: planteamiento, debate y resolución de los casos utilizados.
 - Aprendizaje basado en problemas: planteamiento, debate y resolución de problemas prácticos.
 - Aprendizaje basado en proyectos: planteamiento, seguimiento, presentación y discusión de proyectos.
 - Realización y presentación de trabajos (individuales y de grupo).

Otros: Visionado de material audiovisual, debates, análisis de información (artículos de prensa, videos, etc.), búsqueda de información, etc.

- Tutorías: Los alumnos con dudas sobre los contenidos explicados y aplicados en las clases pueden acudir al profesor para su asesoramiento.

El autoaprendizaje será parte importante en la formación del alumno. La investigación y contraste de datos que pueda tener a su alcance contribuye a enriquecer tanto la base teórica como la base práctica del módulo formativo.

Este módulo formativo tratará de coordinarse con el resto de los módulos del ciclo a través de los proyectos que se realicen durante el curso. Se intentará aplicar a dichos proyectos aquellos contenidos explicados y trabajados en el aula que sean pertinentes al mismo.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació 6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de

controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles
Criterios de evaluación y mínimos exigibles

Incluir los Criterios de evaluación definidos en el Decreto del título correspondiente y los mínimos exigibles para cada criterio de evaluación (borrar este texto informativo).

1. Reconocer las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.
 - a. El alumnado es capaz de realizar un análisis DAFO sobre un futuro negocio en aras de conocer su posible viabilidad.
2. Definir la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.
 - a. El alumnado es capaz de hacer un estudio sobre el entorno en el que va a realizar una futura actividad empresarial.
3. Realizar las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.
 - a. El alumnado conoce los diferentes tipos de empresas y sus características
4. Realizar actividades de gestión administrativa y financiera básica de una «pyme», identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.
 - a. El alumnado conoce los diferentes procesos administrativos y contables para la gestión de una empresa.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.

Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions *Reclamación de calificaciones*

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

Salinas Sánchez, J. M., & Manzano Muñoz, F. J. (2022). *Empresa e iniciativa emprendedora: Avanzado* (Ed. 2021). McGraw-Hill.

Boletín Oficial del Estado. (2025, 30 de abril). *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*. Boletín Oficial del Estado.

España. (1985, 8 de agosto). *Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical* (BOE núm. 189). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-16660>

La Constitución Española 1978 - Legislación Laboral Básica, Civitas, Madrid, 2017.

España. (1995, 10 de noviembre). *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* (BOE núm. 269). Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>

España. (s. f.). *Información para trabajadoras y trabajadores. Seguridad Social*. https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores?1dmy&urile=wcm%3Apath%3A%2FPOIN_Contenidos_ca%2FInternet%2F4983%2F10777%2Fen

Alfaro, J., & Pina, M. (2014). *La empresa y su administración*. McGraw-Hill.

España. (2025). *Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo*. INSST. <https://www.insst.es/>

Fundación Adecco. (s. f.). *Guías para ayudarte a buscar empleo*. Fundación Adecco. <https://fundacionadecco.org/recursos/>

España. (s. f.). *Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT)*. Generalitat Valenciana. <https://invassat.gva.es/>

8_ Control de modificaciones

8_Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Formació pràctica en empreses (FCT)

Formación práctica en empresas (FCT)

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual.		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	2	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	150
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	Continuas	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	8
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

El módulo está diseñado para que el alumno desarrolle y consolide competencias técnicas, organizativas, comunicativas y éticas propias del perfil profesional y se encuentra detallado en el DECRETO 126/2013, de 20 de septiembre:

1. Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica, o estudio de fotografía y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
2. Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
3. Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4. Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.
5. Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
6. Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición fotográfica bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
7. Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

1. Concreta las características temáticas, estilísticas y comunicativas de un encargo fotográfico a partir de las especificaciones dadas.
2. Conoce las especificidades del material y los equipos profesionales así como su cuidado y mantenimiento
3. Conoce y cumple la normativa que regula la actividad profesional.
4. Conoce y domina las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
5. Desarrolla el proceso fotográfico en todas sus etapas: Realización, procesado, postproducción y presentación, realizando los controles de calidad correspondientes.
6. Domina las diferentes técnicas y formatos fotográficos en sus aspectos teóricos y prácticos, y las lleva a cabo con la calidad exigible a nivel profesional
7. Dota a la imagen fotográfica de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.
8. Lleva a cabo el encargo fotográfico atendiendo al posterior medio y soporte de comunicación y lo dota de los recursos gráficos comunicativos más eficientes.
9. Selecciona y analiza documentos y materiales de referencia del proyecto fotográfico
10. Sugiere ideas y propone diversas soluciones fotográficas para los trabajos asignados.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4_ *Métodos Pedagógicos Generales*

El método pedagógico del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) en los ciclos de formación de las enseñanzas artísticas de las Escuelas de Arte y Superiores de Diseño (EASD) se basa en un enfoque aprendizaje práctico, experiencial y situado, centrado en la integración del alumno en entornos profesionales reales.

Características principales:

-Aprendizaje en contexto real

-El alumnado se incorpora a empresas o entidades relacionadas con su especialidad, aplicando los

conocimientos y competencias adquiridas durante su formación académica en un entorno laboral real.

-Tutoría dual: Se establece una coordinación entre el tutor del centro educativo y el tutor de la empresa, garantizando el seguimiento, orientación y evaluación continua del proceso formativo del alumno.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals *Aspectos generales*

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre,

respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. El módulo de FCT la calificación es APTO/NO APTO. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención

honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del

alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Críteris d'avaluació i mínims exigibles *Críterios de evaluación y mínimos exigibles*

Críterios de evaluación del módulo de FCT:

1.-Incorpora al trabajo en la empresa una actitud responsable y profesional.

Puntualidad, asistencia y respeto a las normas internas del centro de trabajo.

Actitud colaborativa y proactiva ante las tareas encomendadas.

2.-Se integra adecuadamente en la organización y funcionamiento de la empresa.

Participa en el trabajo de equipo, respetando los canales de comunicación y jerarquías.

Conoce y respeta las funciones y roles dentro de la estructura organizativa.

3.-Ejerce las actividades encomendadas conforme a los procedimientos establecidos.

Aplica conocimientos técnicos adquiridos durante el ciclo en tareas reales.

Respeto la metodología y tiempos asignados a cada fase del trabajo.

4.-Demuestra iniciativa y capacidad de aprendizaje en el desarrollo de su trabajo.

Solicita información y orientación cuando es necesario.

Se adapta a los cambios y nuevas situaciones del entorno laboral.

5.-Aplica correctamente las normas de prevención de riesgos laborales.

Identifica los riesgos asociados a su actividad.

Utiliza correctamente los equipos de protección y cumple las medidas de seguridad.

6.-Demuestra habilidades de comunicación adecuadas al entorno profesional.

Utiliza el lenguaje apropiado al medio profesional.

Se comunica de forma clara y efectiva con compañeros y superiores.

Mínimos exigibles para la superación del módulo

Para considerar superado el módulo de FCT, el alumno o alumna debe cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- Asistencia mínima del 85% del total de horas programadas en el periodo de prácticas.
- Cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro de trabajo.
- Participación activa en las tareas asignadas, demostrando disposición al aprendizaje.
- Aplicación básica de los conocimientos y destrezas del perfil profesional.
- Actitud responsable, respeto a la jerarquía y buen comportamiento profesional.
- Complimentación del DIARIO con las actividades realizadas.
- Informe favorable del tutor o tutora de la empresa y del tutor docente del centro educativo.

El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.

Evaluación final extraordinaria: *Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria*

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions

Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

ORDEN 12/2022, de 9 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los ciclos formativos de grado medio y superior, Formación Profesional Básica, Programas Formativos de Cualificación Básica, Cursos de Especialización y Bloque de Formación Práctica (BFP) de las Enseñanzas de Régimen Especial, en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

8_ Control de modificaciones

8_ Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Història de la Fotografia

Historia de la Fotografía

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Història de la Fotografia <i>Historia de la Fotografía</i>		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicació Gràfica i Audiovisual <i>Comunicación Gráfica y Audiovisual</i>		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	2º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	100h
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	4	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	6
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

1. Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.
2. Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico artístico.
3. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores y obras.

4. Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.
5. Demostrar interés y sensibilidad acerca de las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.
6. Valorar y respetar el legado fotográfico como aportación al lenguaje de la imagen contemporánea.

3_ Continguts del mòdul

3_ Contenidos del módulo

1. Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.
2. Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación al contexto histórico-artístico.
3. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía. Manifestaciones más significativas. Tendencias, estilos y autores más relevantes.
4. La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.
5. Tendencias y realizaciones actuales.

Estos contenidos se concretan en las siguientes Unidades Didácticas :

UD1: Los inicios y la expansión de la fotografía. Fotografía comercial y artística en el siglo XIX.

UD2. La fotografía en la primera mitad del siglo XX.

UD3. La Fotografía en la segunda mitad del siglo XX.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

La metodología de esta asignatura está encaminada a reforzar el autoaprendizaje, la capacidad crítica y a dinamizar la sensibilidad estética, así como proporcionar unas herramientas metodológicas que permitan al alumnado conseguir un bagaje metodológico, cultural y social.

Aunque el perfil de la asignatura sea eminentemente teórico se combinará con actividades y trabajos prácticos. El objetivo es que el alumnado realice un trabajo lo más activo posible.

Las siguientes técnicas didácticas tendrán como objetivo principal profundizar y consolidar los contenidos, proporcionar al alumnado unos métodos de estudio y, al mismo tiempo, servirán como herramientas de

evaluación.

- a) Técnicas expositivo-explicativas.
- b) Actividades y análisis de imágenes y textos.
- c) Trabajos de investigación.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals *Aspectos generales*

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de

permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles

Criterios de evaluación y mínimos exigibles

Criterios de evaluación

1. Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.
2. Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.
3. Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
4. Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y con relación a sus características técnicas y formales.

Mínimos exigibles

1. Sabe analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen (CE 1).
2. Identifica las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad (CE2).
3. Explica razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica (CE 3).
4. Valora críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y con relación a sus características técnicas y formales (CE 4).

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua

Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas las actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las

personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

- Ang, T. (2015): Fotografía. La historia visual definitiva. DK.
- Bajac, Q. (2005): La photographie. L' époque moderne, 1880-1960. Gallimard.
- Barthes, R. (1982): La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía. Gustavo Gili.
- Batchen, G.(2004): Arder en deseos. La concepción de la fotografía. Gustavo Gili.
- Benjamin, W. (1982) Pequeña historia de la fotografía, en Discursos interrumpidos. Taurus.
- Berger, J. y Mohr, J. (1997): Otra manera de contar. Mestizo.
- Bourdieu, P. (2003): Un arte medio. Ensayo sobre los usos sociales de la fotografía. Gustavo Gili.
- Fontcuberta, J. (2010): La cámara de Pandora. La fotografía después de la fotografía. Gustavo Gili.
- Gunterth, A. y Poivert, M. (2009) El Arte de la fotografía. De los orígenes a la actualidad. Lunweg
- Hacking, J. (2015). Fotografía. Toda la historia. Blume.
- Historia General del Arte. Summa Artis. Espasa Calpe.
- _____ (2015). Vidas de grandes fotógrafos. Barcelona: Blume.
- Hockney, D y Gayford, M. (2020). Una historia de las imágenes. De la caverna a la pantalla del ordenador. Siruela.
- Jeffrey, I. (2009) Cómo leer la fotografía. Electa.
- _____ (1999): La fotografía. Una breve historia. Destino.
- Lemagny, J.C. (ed) (1988): Historia de la Fotografía. Martínez Roca.
- López, P. (2003) Historia de la Fotografía en España. Lunweg
- Marzal, J. (2009) Cómo se lee una fotografía. Interpretaciones de la mirada. Cátedra.
- Molinero, A. (2001) El óxido del tiempo. Una posible historia de la fotografía. Omnicon.
- Newhall, B. (1983): Historia de la Fotografía. Desde sus orígenes hasta nuestros días. Gustavo Gili.
- Rubio, O. (Directora). (2013) Diccionario de fotógrafos españoles. La Fábrica-Ministerio de Educación, Cultura

y Deporte.

Sánchez, J.M. (2001): La fotografía en España: de los orígenes al siglo XXI. Tomo XLVII.

Sougez, M. L. (coord.), García, M.; Pérez, H. y Vega, C. (2007): Historia General de la Fotografía. Cátedra.

Sougez, M. L. y Pérez, H. (2003): Diccionario de historia de la fotografía. Cátedra.

VV.AA. Koch, R. (Ed.). (2009) Foto-Box. Los grandes maestros de la fotografía. Lunwerg.

VV.AA. (2001). La fotografía del siglo XX. Museum Ludwig Colonia. Taschen.

VV.AA. (2012): Historia de la fotografía. De 1839 a la actualidad. George Eastman House collection.Taschen

8_ Control de modificaciones

8_ *Control de modificaciones*

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025
1	Cumplimentación por el Departamento de Comunicación Gráfica y Audiovisual	08/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Proyecto Integrado

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Proyecto Integrado		
Familia professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	2º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	100
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	4	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	12
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

Incluir los **Objetivos** definidos en el Decreto del título correspondiente (borrar este texto informativo).

1. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
2. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
3. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

1. La creación y realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
2. Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
3. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

4_ *Mètodes Pedagògics Generals*

4 _ *Métodos Pedagógicos Generales*

La metodología empleada será teórico-práctica. Durante las clases se alternará entre la exposición teórica de contenidos y la elaboración de tareas prácticas en el aula y de ejercicios proyectuales. La programación teórica desarrolla los contenidos teniendo en cuenta la relación de los mismos con la especialidad del ciclo, partiendo de los conceptos más básicos a los más complejos. Será por ello necesario un continuo seguimiento de la asignatura para asimilar los contenidos dados.

Es indispensable incentivar la actitud participativa del alumnado en el proceso de aprendizaje, fomentando su capacidad investigadora en la búsqueda de información que ilustre los conceptos tratados y ayude a resolver los ejercicios. Durante el desarrollo de la asignatura se pondrán en práctica, no solamente los contenidos impartidos en la propia asignatura, sino también aquellos aprendizajes adquiridos en otros módulos formativos del ciclo.

5_ *Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu*

5 _ *Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ *Sistema d'avaluació i qualificació*

6 _ *Sistema de evaluación y calificación*

Aspectes generals

Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una

calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles

Criterios de evaluación y mínimos exigibles

Incluir los Criterios de evaluación definidos en el Decreto del título correspondiente y los mínimos exigibles para cada criterio de evaluación (borrar este texto informativo).

- C.Ev.01 Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
 - Mínimos exigibles:
 - Define las bases conceptuales, estéticas y técnicas que componen el proyecto de fotografía con claridad
 - Selecciona referentes adecuados al proyecto y los relaciona con coherencia
 - Produce y selecciona contenido un fotográfico de calidad
- C.Ev.02 Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
 - Mínimos exigibles:
 - Conoce y aplica las metodologías de investigación
 - Planifica la búsqueda de información para el proyecto

- Desarrolla una planificación adecuada
- Define el proyecto con claridad
- C.Ev.03 Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
 - Mínimos exigibles:
 - Realiza pruebas, testea los resultados y selecciona
 - Es capaz de diagnosticar, resolver y concluir los aspectos básicos que componen el proyecto de fotografía
 - Realiza bocetos , maquetas y pruebas para la materialización final.
- C.Ev.04 Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.
 - Mínimos exigibles:
 - Entregar y expone adecuadamente el proyecto
 - Conoce sus propias destrezas y es capaz de expresarlas
 - Desarrolla una producción fotográfica de calidad
 - Argumenta sus decisiones con coherencia.
 - Maqueta y presenta el proyecto con calidad profesional
 - Defiende en público sus propuestas e ideas
 - Estructura adecuadamente una presentación

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions *Reclamación de calificaciones*

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografia

7_ Bibliografía

2Entertain / BBC. (2009). *The genius of photography : how photography has changed our lives*.

Badger G. (2009). *La genialidad de la fotografía : cómo la fotografía ha cambiado nuestras vidas*. Barcelona: Blume.

Belmonte Nieto, M. (2002). *Enseñar a investigar. Orientaciones prácticas*. Mensajero.

Fox, A. y Caruana, N. (2014). *Tras la imagen : investigación y práctica en fotografía*. Barcelona: Gustavo Gili

Momeñe Eduardo. (2011). *La visión fotográfica : curso de fotografía para jóvenes fotógrafos*. Madrid: Eduardo Momeñe.

Rosenblum, N. (2020). *A World History of Photography*. New York: Abbeville Press

Sougez, M.L. (2011). *Historia General de la Fotografía*. Madrid: Cátedra

Vázquez, Rosa Isabel. (2017) *El proyecto fotográfico personal*. Madrid: JdeJ Editores. Colección FotoRuta.

8_ Control de modificaciones

8_ Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Idioma estranger

Idioma extranjero

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Idioma extranjero		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicació Gràfica i Audiovisual Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º Primero 2º Segundo	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	100
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	2 Primero 2 Segundo	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano/Inglés		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

Según el Decreto 117/2011, de 9 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño correspondientes al título de Técnico Superior en Proyectos de Dirección de Obra de Decoración, los objetivos del módulo “Idioma extranjero” son los siguientes:

1. Ampliar los conocimientos previos de idiomas extranjero.
2. Aumentar la comprensión y perfeccionar la expresión oral que permitan una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.

3. Elaborar comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

PRIMER CURSO

1) Intermediate English Grammar and Vocabulary: 6 sesiones

Objetivos:

Comprender y producir mensajes orales y escritos para situaciones generales, en inglés.

Contenidos:

Comprensión y producción oral para situaciones generales y profesionales en el campo de la fotografía en inglés estándar.

Interpretación y producción de textos generales y profesionales en el campo de la fotografía en inglés.

Uso de diferentes registros, del formal a más coloquial.

Fórmulas habituales para conversaciones en diferentes situaciones.

Estrategias para mantener conversaciones en inglés.

Adverbios, pronombres relativos e indefinidos, comparativos y superlativos, gerundio e infinitivo, preguntas, question tags, tiempo pasado, tiempo futuro, condicionales.

2) Vocabulario Técnico: 9 sesiones

Objetivos:

Comprender y generar mensajes orales y escritos para situaciones generales en inglés estándar de diferentes fuentes.

Interpretar y producir textos para situaciones profesionales en el campo de la fotografía en inglés.

Contenidos:

Terminología específica básica profesional.

Producción de mensajes orales para solicitar información sobre el funcionamiento de objetos, maquinaria, herramientas y demás en el ámbito profesional.

Comprensión de textos sencillos del ámbito profesional.

Textos profesionales con terminología específica fundamental, procesos y tareas de la actividad.

3) Traducción directa e inversa: 6 sesiones

Objetivos:

Traducción directa e inversa de textos de interés para los alumnos en el campo de la fotografía, tanto en grupo como de forma individual.

Contestar oralmente y por escrito a preguntas específicas sobre los textos.

4) Curriculum Vitae y carta de presentación: 3 sesiones

Objetivos:

Redacción de escritos sencillos para solicitar empleo: CV, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo, correos electrónico.

5) Descripción de obra propia: 4 sesiones

Redacción de un texto en inglés explicando, paso a paso, el proceso de una fotografía realizada o elegida por los alumnos

SEGUNDO CURSO

1) Intermediate English Grammar and Vocabulary: 6 sesiones

Objetivos:

Comprender y producir mensajes orales y escritos para situaciones generales, en inglés.

Contenidos:

Comprensión y producción oral para situaciones generales y profesionales en el campo de la fotografía en inglés estándar.

Interpretación y producción de textos generales y profesionales en el campo de la fotografía en inglés.

Uso de diferentes registros, del formal a más coloquial.

Fórmulas habituales para conversaciones en diferentes situaciones.

Estrategias para mantener conversaciones en inglés.

Adverbios, pronombres relativos e indefinidos, comparativos y superlativos, gerundio e infinitivo, preguntas, question tags, tiempo pasado, tiempo futuro, condicionales.

2) Vocabulario Técnico: 9 sesiones

Objetivos:

Comprender y generar mensajes orales y escritos para situaciones generales en inglés estándar de diferentes fuentes.

Interpretar y producir textos para situaciones profesionales en el campo de la fotografía en inglés.

Contenidos:

Terminología específica básica profesional.

Producción de mensajes orales para solicitar información sobre el funcionamiento de objetos, maquinaria, herramienta y demás en el ámbito profesional.

Comprensión de textos sencillos del ámbito profesional.

Textos profesionales con terminología específica fundamental, procesos y tareas de la actividad.

3) Traducción directa e inversa: 6 sesiones

Objetivos:

Traducción directa e inversa de textos de interés para los alumnos en el campo de la fotografía, tanto en grupo como de forma individual.

Contestar oralmente y por escrito a preguntas específicas sobre los textos.

4) Curriculum Vitae y carta de presentación: 3 sesiones

Objetivos:

Redacción de escritos sencillos para solicitar empleo: CV, carta de presentación, respuesta a una oferta de trabajo, correos electrónico.

5) Descripción de obra propia: 4 sesiones

Redacción de un texto en inglés explicando, paso a paso, el proceso de un fotografía realizada

o elegida por los alumnos.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

Docencia

La docencia será prioritariamente presencial.

El inglés será la lengua vehicular del proceso de enseñanza-aprendizaje y de las tutorías de la asignatura. Todos los comunicados relacionados con la materia que se hagan serán en esta lengua independientemente del canal de comunicación elegido. Si fuera necesario el uso de idiomas diferente al inglés, serían las 2 lenguas oficiales, castellano y valenciano.

Learning by doing será la metodología de trabajo a seguir en la que la lengua pasa a ser la

herramienta de trabajo y, no sólo, el objeto de aprendizaje.

Actividades de trabajo presencial

Las clases centradas en exposición de contenidos teóricos por parte del profesorado serán reducidas al mínimo en pro de la práctica oral y escrita de la lengua. Las explicaciones de las estructuras comunicativas serán facilitadas por escrito, al estilo de tablas muy visuales y de fácil comprensión que puedan ser puestas en práctica casi de inmediato.

Las clases de presentación de ejercicios, trabajos o proyectos a realizar tendrán dos etapas, durante la primera se facilitarán las instrucciones del trabajo a realizar junto con un ejemplar de modelo a seguir o a evitar, según fuera el caso, siempre en inglés y de forma muy gráfica.

También se solucionarán las dudas que hubiere.

Las presentaciones del proyecto se harán en el aula con la ayuda de un PowerPoint o similar y un resumen por escrito con el fin de generar una discusión / debate posterior entre el presentador y la audiencia y de promover el uso oral de la lengua y de ejercer la crítica constructiva. Gran parte del trabajo será tutorizado en el aula con el objetivo de revisar y reforzar la aplicación de los contenidos expuestos.

Normalmente se utilizarán todas las combinaciones grupales requeridas para la actividad y la situación comunicativa, desde individualmente, pasando por grupos de dos o más numerosos o toda la clase.

Se emplearán toda clase de recursos: notas de clase, apuntes del profesorado, libros (ejercicios, gramática, lectura), CDs, vídeos, presentaciones en PowerPoint, páginas web, películas, impresos reales, prensa, diccionarios, etc... En definitiva, cualquier soporte y/ o medio que contenga textos en inglés susceptibles de ser utilizados por el alumnado y/ o el profesorado tanto reales como online.

Trabajo autónomo del alumnado

El trabajo de estudio teórico, las lecturas, las webquest, los ejercicios y la documentación previa para los trabajos prácticos y las memorias se harán individualmente o en grupo por parte del alumnado. Así como el trabajo práctico de aplicación con el fin de completar, ampliar o consolidar las unidades temáticas.

Para la realización de este trabajo, el profesorado proveerá al alumnado con el material necesario (fotocopias de textos, imágenes, dibujos, referencias de material expuesto y/ o producido en clase, páginas web recomendadas, etc.), así como las pautas de presentación, formatos, fechas de entrega, etc. y el necesario apoyo bibliográfico. La finalidad es que el alumnado sea autónomo y

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals *Aspectos generales*

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles

Criterios de evaluación y mínimos exigibles

- C.Ev.01. Comprender aspectos lingüísticos relacionados con la especialidad.
 - Mínimos exigibles:
 - -Comprende mensajes relacionados con las especialidades expresadas en inglés.

- C.Ev.02. Comprender comunicaciones de trabajo diario.
 - Mínimos exigibles:
 - -Comprende instrucciones para la elaboración de tareas cotidianas expresadas en inglés
 - -Comprende el sentido general y específico de conversaciones de ámbito laboral
 - -Comprende el funcionamiento de las fórmulas de comunicaciones escritas y orales: memorándums, emails, artículos de prensa, etc.

- C.Ev.03. Expresar opiniones personales sobre el campo laboral específico.
 - Mínimos exigibles:
 - Sabe dar su opinión en inglés sobre cuestiones del ámbito laboral específico.

- C.Ev.04. Elaborar mensajes concretos.
 - Mínimos exigibles:
 - Elabora mensajes breves en inglés sobre las cuestiones y situaciones propuestas enfocadas al campo profesional acordes a las pautas establecidas.
 - -Utiliza correctamente el vocabulario apropiado a fines específicos formulando frases coherentes con un uso de las estructuras gramaticales que no impide el objetivo de comunicación.

- C. Ev.05. Redactar documentos relacionados con el ámbito profesional.
 - Mínimos exigibles:
 - Es capaz de redactar textos profesionales en inglés conforme a un guión orientativo

- para su consecución.
- -Cumple el objetivo comunicativo en forma escrita respetando los criterios y fórmulas típica

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada

convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ *Bibliografía*

Evans, V., Dooley, J. y Rogers, H. (2013). Art & Design. Ed. Express Publishing. ISBN 978-1-4715-3934-3

Oxford University Press, New English File, Intermediate / Upper Intermediate, 3rd Edition

Materiales varios extraídos de diferentes fuentes para proporcionar el vocabulario básico de la especialidad

8_ Control de modificaciones

8_ *Control de modificaciones*

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025
	Cumplimentación de la <i>Programación didáctica</i> por Antonio Roco	09/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Llenguatge i Tecnologia Audiovisual

Lenguaje y Tecnología Audiovisual

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Lenguaje y Tecnología Audiovisual		
Familia professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º y 2º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	200
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	1º: 4 2º: 4	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	10
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

1. Dominar la técnica y tecnología de los medios audiovisuales.
2. Conocer la evolución histórica y el lenguaje de la imagen en movimiento.
3. Elaborar guiones literarios y gráficos.
4. Realizar productos audiovisuales en todas sus fases.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

1. Control técnico de los equipos de toma y de postproducción.
2. El guion. La narrativa visual.
3. Los elementos del lenguaje audiovisual.
4. La ordenación del espacio representado.
5. La ordenación del tiempo representado.
6. El montaje.
7. La elaboración del producto audiovisual. Producción y postproducción.
8. Escenografía, actores e iluminación.
9. El sonido.
10. Los géneros y los productos audiovisuales.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4_ *Métodos Pedagógicos Generales*

La intervención educativa en el módulo de Lenguaje y Tecnología Audiovisual se fundamenta en el enfoque metodológico activo y participativo, centrado en el desarrollo competencial del alumnado. Se promoverá una metodología que favorezca el aprendizaje significativo, contextualizado y funcional, orientado a la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales asociadas al perfil del técnico superior en Fotografía.

En este sentido, se adoptará una combinación de estrategias metodológicas que integren el trabajo individual y colaborativo, fomentando la autonomía del alumnado, el pensamiento crítico y la creatividad. Asimismo, se priorizará el uso de situaciones de aprendizaje basadas en la resolución de problemas y en la aplicación práctica de los contenidos en contextos reales o simulados, con el fin de garantizar la transferencia de lo aprendido al ámbito profesional.

De manera general, se contempla el uso de metodologías activas como el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje cooperativo, y el uso pedagógico de las tecnologías digitales. Estas estrategias se adaptarán progresivamente a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, respetando el principio de atención a la diversidad y buscando la inclusión educativa.

El profesorado actuará como guía y facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje, promoviendo la reflexión metacognitiva, la autoevaluación y la mejora continua del rendimiento académico y profesional del alumnado.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5_ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6_ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals

Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria. Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán

considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso

académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles
Criterios de evaluación y mínimos exigibles

C.Ev. 1 Comprender y utilizar correctamente la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.

a) Conoce y define los términos clave relacionados con el medio audiovisual, como "planos de cámara", "montaje", "guion técnico", "iluminación de escena", "resolución de video", "codec", "narrativa audiovisual", entre otros.

b) Demuestra la capacidad de aplicar los conceptos técnicos aprendidos en un proyecto audiovisual.

C.Ev. 2 Manejar los equipos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.

a) Demuestra la habilidad de configurar, ajustar y operar los diferentes equipos de manera eficiente, garantizando una grabación de alta calidad.

b) Aplicar técnicas audiovisuales avanzadas, como el enfoque selectivo, la composición visual efectiva, la captura de audio de alta calidad, la estabilización de imágenes, entre otras.

C.Ev. 3 Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual.

a) Demuestra una comprensión sólida de cómo los recursos visuales y auditivos pueden utilizarse para contar una historia o expresar una idea de manera clara y efectiva.

b) Usa los efectos visuales, técnicas de animación, uso de colores y filtros, o cualquier otro recurso expresivo que sea relevante en un proyecto.

C. Ev. 4 Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.

a) Desarrolla guiones que sigan una estructura narrativa coherente incluyendo la introducción adecuada de personajes y contexto, desarrollo de la trama, clímax y conclusión.

b) Demuestra un dominio de la terminología técnica asociada a la escritura de guiones audiovisuales como "secuencia", "plano", "diálogo", "descripción de escena", "acción", "montaje", entre otros.

C.Ev. 5 Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.

a) Cumple con los estándares técnicos de calidad en la captura de imágenes y la postproducción.

b) Evalúa y ajusta la calidad del contenido y la narrativa.

C.Ev. 6 Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo, a su propio criterio y sensibilidad.

a) Identifica y analiza elementos clave en una imagen audiovisual, como la composición de encuadres, la iluminación, el color, el simbolismo, el uso del sonido y otros aspectos relevantes.

b) Expresa de manera coherente y fundamentada su opinión personal sobre la obra, respaldando con referencias a los conocimientos adquiridos en el módulo y a su propia sensibilidad artística.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con

la siguiente composición del órgano:

- La jefatura de estudios del centro.
- El tutor o tutora del alumnado que reclama.
- La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.
- Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

Castillo, J. (2002). Elementos del lenguaje audiovisual. IORTV.

Feldman, Simon (2012). La composición de la imagen en movimiento. Gedisa.

Fernández Díez, Federico y Martínez Abadía José (1998). Manual básico del lenguaje y narrativa audiovisual. Paidós Comunicación.

Gómez Tarín, Francisco José (2011). Elementos de Narrativa Audiovisual, Expresión y Narración. Shangrila Ediciones

Martínez Abadía, José (2000). Introducción a la tecnología audiovisual. Paidós.

Sánchez Biosca, Vicente (1996). El montaje cinematográfico: teoría y análisis. Paidós Comunicación.

8_ Control de modificaciones

8_ Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Proyectos de Fotografía

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul 1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Proyectos de Fotografía		
Familia professional <i>Familia profesional</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1º y 2º	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	600
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	11 sesiones en 1º 13 sesiones en 2º	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	40
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Castellano / Valenciano		

2_ Objectius del mòdul 2_ Objetivos del módulo

1. Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.
2. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.
3. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.
4. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
5. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
6. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.
7. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.
8. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
9. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.

10. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.
11. Conocer el valor de la memoria de proyecto. Adquirir capacidades expositivas que acrediten y justifiquen tomas de decisiones, procesos metodológicos y soluciones.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

1. El proyecto fotográfico. Metodología.
2. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
3. La medición de la luz y determinación de la exposición.
4. La iluminación natural y artificial. Luz continua y flash. Filtrado y polarización. Sistema de iluminación económico strobist.
5. La cámara técnica.
6. Gestión de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.
7. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen. Adecuación de los formatos de salida de la imagen. Impresoras fotográficas.
8. Procedimientos de retoque y restauración.
9. Corrección de color. Calibrado de monitores e impresoras.
10. Control de la perspectiva y la forma de la imagen.
11. La edición. Selección y organización de imágenes.
12. El acabado y la presentación. Montaje y exhibición. El montaje digital. Álbumes digitales. Galerías web.
13. Los ámbitos de la fotografía: reportaje, publicidad y arte. Géneros.
14. Normativa de aplicación a la especialidad.
15. La memoria y la comunicación del proyecto.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4_ *Métodos Pedagógicos Generales*

La metodología empleada será teórico-práctica. Durante las clases se alternará entre la exposición teórica de contenidos y la elaboración de tareas prácticas en el aula y de ejercicios proyectuales. La programación teórica desarrolla los contenidos teniendo en cuenta la relación de los mismos con la especialidad del ciclo, partiendo de los conceptos más básicos a los más complejos. Será por ello necesario un continuo seguimiento de la asignatura para asimilar los contenidos dados.

Durante el desarrollo de la asignatura se pondrán en práctica, no solamente los contenidos impartidos en la propia asignatura, sino también aquellos aprendizajes adquiridos en otros módulos formativos del ciclo. Se trata de un módulo formativo de aprendizaje progresivo y continuo, en el que será condición imprescindible superar este primer curso del módulo Proyectos de Fotografía para poder cursar la posterior asignatura de segundo curso.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Para dar respuesta educativa adecuada para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano , y en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, siempre teniendo en cuenta que el centro no dispone de personal de orientación y está asistido por la Unidad Especializada de Orientación que tiene asignada para determinadas circunstancias.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals

Aspectos generales

Cada profesor/a que imparte esta asignatura, redactará un documento denominado *Aplicación de la programación didáctica* en el que se especifican más detalladamente las actividades formativas, metodología, temporalización, criterios y procedimientos de evaluación, mínimos exigibles, sistemas de recuperación y, en su caso, el plan de recuperación de módulos pendientes.

La *Aplicación de la programación didáctica* se hará pública a los estudiantes al inicio de cada curso escolar.

Evaluaciones:

En el primer curso, se realizará, al menos, una sesión de evaluación inicial, antes de la finalización del mes de octubre; dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento. Además se realizarán dos evaluaciones finales, una ordinaria y otra extraordinaria.

En el segundo curso, se celebrarán, al menos, dos sesiones de evaluación a la finalización del primer trimestre y del segundo trimestre, respectivamente, donde se calificarán los módulos formativos para valorar el progreso del alumnado hasta ese momento; una sesión de evaluación final ordinaria tras la finalización del periodo lectivo, y previa a la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres; y una sesión de evaluación final extraordinaria . Asimismo, los centros realizarán sesiones de evaluación tras la conclusión de cada periodo habilitado para llevar a cabo la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, donde evaluarán, en primer lugar, el módulo de proyecto integrado y a continuación, si procede, la fase de formación práctica.

Los módulos formativos de igual denominación en primer y segundo curso, de las enseñanzas reguladas en este decreto, tendrán carácter progresivo. A tal efecto, los módulos formativos de segundo curso serán

considerados incompatibles a efectos de evaluación, en el caso de que previamente no se haya superado el de primer curso con la misma denominación.

El alumnado matriculado en 2º curso con módulos pendientes de 1º, deberá ceñirse a lo especificado en la *Aplicación de la programación didáctica* de los módulos pendientes de 1º para llevar un seguimiento de los mismos. Los módulos pendientes de 1º se evaluarán en el calendario de evaluación correspondiente a 2º curso.

El módulo de proyecto integrado tendrá la consideración de incompatible a efectos de evaluación hasta que se produzca la superación de todos los módulos restantes.

La calificación de los módulos profesionales de formación en el centro educativo, incluido el módulo profesional de Obra Final o Proyecto Integrado, se expresará en valores numéricos de 0 a 10, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las restantes. Asimismo, se emitirán otras calificaciones no numéricas:

La renuncia a la convocatoria de alguno de los módulos profesionales en que el alumnado se encuentre matriculado se indicará con la expresión «renuncia».

Los módulos profesionales convalidados por otras formaciones se calificarán con la expresión de «convalidado».

Los módulos profesionales que hayan sido objeto de correspondencia con la práctica laboral se calificarán con la expresión de «exento».

Los módulos profesionales que, por razones diferentes de las de renuncia a la convocatoria, no hayan sido calificados, constarán como «no evaluado» y la convocatoria correspondiente se contará como consumida.

El módulo de FCT y el módulo de Obra Final o Proyecto Integrado que no se hayan podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos o porque su calificación ha sido aplazada, no se calificarán y la convocatoria no se contará como utilizada.

Los módulos profesionales que hayan sido adaptados a consecuencia de un traslado de expediente figurarán como «adaptado», a continuación de la calificación obtenida en el centro de origen.

Al alumnado que obtenga en un módulo profesional determinado la calificación de 10, se le podrá dar una mención honorífica. Las menciones honoríficas serán otorgadas por el profesorado que imparta el módulo profesional correspondiente. El número de menciones honoríficas que se podrán conceder no podrá exceder del 10 % de alumnado matriculado en el módulo profesional en cada grupo. La atribución de mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación del alumnado con la expresión «MH» a continuación de la calificación de 10.

Pérdida del derecho a la evaluación continua y anulación de matrícula por inasistencia:

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo. Para hacerlo, será necesaria la asistencia, al menos, al 80 % de las clases y actividades previstas en cada módulo. Esta circunstancia tendrá que ser acreditada y certificada por el jefe o la jefa de estudios a partir de los comunicados de faltas de asistencia comunicadas por el profesorado que imparte docencia. El incumplimiento de este requisito supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua en el módulo en el que no se haya conseguido la asistencia mínima, y podrá suponer la anulación de matrícula por inasistencia:

La asistencia a las actividades de formación es una condición necesaria para mantener vigente la matrícula en el ciclo formativo. El profesorado responsable de cada módulo tiene la obligación de controlar la asistencia semanal del alumnado a las actividades y tendrá que indicar este control en el sistema de gestión de centros, que es ITACA para los centros públicos.

La dirección del centro procederá a la anulación de la matrícula, de oficio, si un alumno o alumna acumula un número de faltas de asistencia injustificadas igual o superior al 15 % de las horas de formación en el centro educativo que correspondan al total de los módulos en los que se encuentre matriculado (si los hay, se excluirán los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores y los que han sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria).

Promoción, convocatorias, anulaciones y renunciaciones:

El alumnado podrá promocionar del primer al segundo curso del ciclo formativo correspondiente cuando haya obtenido evaluación positiva en módulos cuya carga lectiva sume, al menos, el 75% del primer curso.

El alumnado dispondrá de un número máximo de cuatro convocatorias para la superación de cada módulo. Para la superación de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, el número máximo de convocatorias será de dos.

Tendrán consideración de convocatorias aquellas evaluaciones finales en las que el alumnado sea calificado, de tal manera que, con carácter general, el alumnado dispondrá de dos convocatorias en cada curso académico. Si un alumno o alumna no se presentase a una prueba de evaluación final, obtendrá una calificación de cero puntos y la convocatoria correspondiente será computada a los efectos de permanencia en las enseñanzas.

Con carácter excepcional, el alumnado que no supere algún módulo tras haber agotado el número máximo de cuatro convocatorias para su superación, podrá solicitar ante la Consellería competente en materia de educación una convocatoria extraordinaria, siempre y cuando acredite documentalmente que existen motivos de enfermedad, discapacidad, u otros que impidan el normal desarrollo de los estudios, como las establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Esta medida excepcional no será de aplicación a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

El alumnado podrá solicitar la anulación de su matrícula previa solicitud por escrito ante la dirección del centro docente, para su resolución, con anterioridad a la segunda evaluación trimestral, o en el caso de que el alumnado solo se encuentre matriculado en la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, con anterioridad al inicio de la misma. La anulación de la matrícula del alumnado supondrá la pérdida de los derechos de asistencia a clase y evaluación, y en ningún caso implicará la devolución de las tasas de matrícula. En consecuencia, para ese curso académico, cualquier calificación o evaluación previa del alumnado perderá su validez y las convocatorias de dicho curso no computarán en cuanto a la permanencia en la etapa.

El alumnado podrá solicitar la renuncia a la convocatoria de evaluación final de uno o varios módulos y/o de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, sin que esta medida implique la anulación de su matrícula, y con la finalidad de que la convocatoria correspondiente no le sea computada a efectos de permanencia en la etapa. La renuncia a las convocatorias de evaluación final ordinaria se deberá realizar antes de finalizar el mes de marzo; y en el caso de la evaluación final extraordinaria, antes de finalizar el mes de julio. La solicitud de renuncia se formalizará por escrito ante la dirección del centro, para su resolución, debiéndose alegar circunstancias de enfermedad, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo familiar o social u otras circunstancias de fuerza mayor, que impidan una dedicación normal al estudio.

Además de estos aspectos generales, se atenderá a lo dispuesto en las instrucciones de inicio de cada curso

académico.

Criteris d'avaluació i mínims exigibles

Criterios de evaluación y mínimos exigibles

- **C.Ev.01** Manejar los equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.
 - Mínimos exigibles: El alumnado debe ser capaz de manejar los equipos de manera correcta y saber procesar las imágenes de manera adecuada utilizando las herramientas adecuadas para cada caso concreto.
- **C.Ev.02** Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas del proyecto.
 - Mínimos exigibles: Ser capaces de dar respuesta y formalización a los proyectos planteados de una manera eficaz, ajustándose a los requerimientos de la metodología proyectual que se esté trabajando.
- **C.Ev.03** Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
 - Mínimos exigibles: Ser capaces de gestionar, en todas sus fases, los trabajos planteados, dando solución a los problemas de cada fase del proceso y obteniendo unos resultados óptimos y concretos.
- **C.Ev.04** Desarrollar proyectos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
 - Mínimos exigibles: Capacidad de trabajar de manera colaborativa e individual. Capacidad de trabajar en equipo de manera respetuosa y efectiva, consiguiendo resultados satisfactorios, tanto técnica y artísticamente, como comunicativamente.
- **C.Ev.05** Seleccionar y organizar adecuadamente los elementos, materiales y humanos, que serán fotografiados.
 - Mínimos exigibles: Saber gestionar los diferentes recursos, tanto materiales como humanos, para la toma fotográfica.
- **C.Ev.06** Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes a los objetivos comunicacionales del proyecto.
 - Mínimos exigibles: Ser coherentes en la formalización de las fotografías con sus fines comunicativos.
- **C.Ev.07** Realizar imágenes temática y estilísticamente acordes al ámbito profesional y al género de que se trate.
 - Mínimos exigibles: Ser coherentes temática y estilísticamente y transmitir los conocimientos adquiridos en las fotografías realizadas.
- **C.Ev.08** Demostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.
 - Mínimos exigibles: Capacidad de trabajar de manera autónoma.
- **C.Ev.09** Presentar y defender fundamentadamente las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.
 - Mínimos exigibles: Emitir juicios críticos y razonados, siempre con tolerancia y respeto, acerca de fotografías propias en base a los conocimientos adquiridos en el módulo.
- **C.Ev.10** Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.
 - Mínimos exigibles: Saber manejar adecuadamente los recursos tecnológicos para la elaboración y la comunicación de los proyectos fotográficos.
- **C.Ev.11** Conocer y saber utilizar los diversos sistemas de iluminación.
 - Mínimos exigibles: Control en el manejo de flashes e iluminación continua y otros sistemas complementarios para la iluminación en fotografía.
- **C.Ev.12** Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

- Mínimos exigibles: conocer la normativa relativa al ejercicio profesional que se va a desempeñar.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Para evaluar, se utilizará la rúbrica que cada docente haya desarrollado en su *Aplicación de la programación didáctica*. El/la docente podrá otorgar distintos porcentajes a cada una de las actividades y a cada uno de los instrumentos de evaluación hasta sumar el 100% de la calificación.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

El alumnado que haya perdido la evaluación continua por faltas de asistencia, deberá realizar y entregar todas actividades planteadas a lo largo del curso. Además, el/la docente puede incluir en las pruebas de evaluación mencionadas, algún tipo de práctica o examen adicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Esta 2ª convocatoria se evaluará según lo establecido por el/la docente en el apartado *Sistema de recuperación* incluido en la *Aplicación de la guía docente*.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

El alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, podrán, en primer lugar, solicitar al profesorado cuantas aclaraciones y revisiones estime oportunas ante las decisiones de evaluación adoptadas por el profesorado de los diferentes módulos profesionales.

En caso de disconformidad ante las mismas, podrá presentar una reclamación que deberá realizar por escrito y dirigida a la dirección del centro, que será el órgano encargado de resolverla. La presentación de la reclamación se realizará en la forma y en el plazo que se indique en los calendarios de evaluación de cada

convocatoria final.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la reclamación se constituirá el órgano instructor de la misma, que actuará de manera colegiada para su estudio y la elaboración del informe relativo a los hechos, actuaciones, valoración de la correcta aplicación de los criterios de evaluación y de la adecuación de la prueba, rectificación o ratificación de las decisiones de evaluación adoptadas, y propuesta de medidas correctoras si así procede. A tal fin, la dirección del centro convocará a sus miembros de acuerdo con la siguiente composición del órgano:

La jefatura de estudios del centro.

El tutor o tutora del alumnado que reclama.

La jefatura del departamento didáctico del módulo profesional objeto de reclamación.

Dos profesores o profesoras, designados por la dirección del centro, preferentemente con atribución docente en el módulo profesional objeto de la reclamación.

El órgano instructor dispondrá de dos días hábiles, a partir del día en que hubiese sido convocado por la dirección del centro para el estudio de la reclamación, para elaborar el informe y elevarlo a la dirección del centro.

La dirección del centro dispondrá de dos días hábiles para dictar resolución expresa y notificarla a las personas interesadas, desde la recepción del informe emitido por el órgano instructor de la reclamación o transcurrido el plazo para su emisión. Si como consecuencia de la resolución se debiese modificar la decisión de evaluación respecto al alumno o alumna, el titular de la secretaría del centro, o quien tenga atribuidas sus funciones, procederá a la rectificación del acta de evaluación, haciéndolo constar mediante la oportuna diligencia; asimismo, se rectificarán los documentos oficiales de evaluación del alumnado y se incorporará una copia de la resolución a su expediente académico.

7_ Bibliografía

7_ Bibliografía

2Entertain / BBC. (2009). *The genius of photography : how photography has changed our lives*.

Badger G. (2009). *La genialidad de la fotografía : cómo la fotografía ha cambiado nuestras vidas*. Barcelona: Blume.

Baeza, Pepe. (2001). *Por Una Función Crítica De La Fotografía De Prensa*. Barcelona: Gustavo Gili.

Cartier-Bresson, H. (2003). *Fotografiar del natural*. Editorial Gustavo Gili.

Child, J., y Galer, M. (2010). *La iluminación en la fotografía : técnicas esenciales*. Madrid: Anaya Multimedia.

Fernández, José Antonio. (2012). *Sin miedo al flash*. Madrid: JdeJ Editores. Colección FotoRuta.

Fontcuberta, J. (1992). *Fotografía: conceptos y procedimientos. Una propuesta metodológica*. Barcelona: Gustavo Gili

Fox, A. y Caruana, N. (2014). *Tras la imagen : investigación y práctica en fotografía*. Barcelona: Gustavo Gili

Langford, M. (2009). *Tratado de Fotografía*. Barcelona: Ediciones Omega

Langford, M. (2011). *La Fotografía Básica*. Barcelona: Ediciones Omega

- Lowe, P. (2018). *Maestros de la fotografía : técnicas creativas de 100 grandes fotógrafos*. Gustavo Gili.
- Mark, M. E., & Baxter, L. R. (2015). *Mary Ellen Mark : on the portrait and the moment*. Aperture.
- Momeñe Eduardo. (2011). *La visión fotográfica : curso de fotografía para jóvenes fotógrafos*. Madrid: Eduardo Momeñe.
- Rosenblum, N. (2020). *A World History of Photography*. New York: Abbeville Press
- Sougez, M.L. (2011). *Historia General de la Fotografía*. Madrid: Cátedra
- Taylor-Haw, Calvey. (2009). *La Iluminación En El Estudio Fotográfico*. Barcelona: Omega.
- Vázquez, Rosa Isabel. (2017). *El proyecto fotográfico personal*. Madrid: JdeJ Editores. Colección FotoRuta.
- Webb, A., & Cole, T. (2014). *Alex Webb and Rebecca Norris Webb on street photography and the poetic image*. Aperture.

8_ Control de modificaciones

8_Control de modificaciones

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Técnica Fotográfica

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul

1_ Datos de identificación del módulo

Títol <i>Título</i>	Tècnica fotogràfica		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicació Gràfica i Adiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1r i 2n	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	250
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	5 sesiones en 1r 5 sesiones en 2n	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	12
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Valencia/Castellà		

2_ Objectius del mòdul

2_ Objetivos del módulo

1. Dominar la terminologia específica del medi.
2. Estudiar el fet fotogràfic des d'aspectes científics i mecànics.
3. Analitzar la base científica i tecnològica de la fotografia.
4. Conèixer les especificacions i característiques tècniques dels materials i equips fotogràfics.
5. Desenrotllar procediments operatius de control tècnic.
6. Conèixer les tecnologies aplicades a la reproducció i impressió de la imatge fotogràfica.
7. Adquirir coneixements en les tècniques de retoc digital d'imatges.
8. Aplicar els continguts propis de l'especialitat en una gran diversitat d'exercicis específics.
9. Manejar i utilitzar equips fotogràfics des de la realització de la presa fins a l'edició de la imatge.
10. Processar imatges per mitjà de diferents tècniques.
11. Conèixer en la teoria i en la pràctica els diversos sistemes d'il·luminació i exercitar-se en la realització de fotografies en tot tipus de condicions d'il·luminació.
12. Conèixer les peculiaritats tècniques i artístiques dels gèneres fotogràfics i aplicar-les en exercicis pràctics.

3_ Continguts del mòdul

3_ *Contenidos del módulo*

1. Principis físics. La llum i l'òptica.
2. Lleis que intervenen directament en el fet fotogràfic.
3. Les càmeres i equips fotogràfics. Tipus i aplicacions. Especificacions tècniques, utilització i manteniment.
4. La càmera tècnica.
5. Fotometria.
6. Sistemes, equips i tècniques d'il·luminació.
7. El control tècnic en la presa.
8. El processament fotogràfic fotoquímic i digital. Tècniques i equips. Retoc i manipulació. Correccions de to i brillantor. Correcció de problemes de color. Tècniques de laboratori digital.
9. Gestió i tractaments especials de B/N i color.
10. La materialització de la imatge fotogràfica, reproducció i edició. Tecnologies de reproducció i impressió. Sistemes computer to print, computer to plate, computer to film.
11. Condicionaments tècnics, artístics i comunicatius de la pràctica fotogràfica en els diferents gèneres.

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ *Métodos Pedagógicos Generales*

El mòdul persegueix en els seus plantejaments i activitats una experiència de treball eminentment pràctica, en la qual l'alumnat adquireix els coneixements i les destreses en el maneig de les eines a través de la resolució dels problemes que planteja cada unitat, així com aquells que es deriven de la seua pròpia experimentació creativa.

A causa del seu enfocament professional, es posa l'accent principalment en l'observació sol·licita de les consideracions tècniques necessàries que garantisquen una publicació i distribució adequada.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ *Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*

Per a donar resposta educativa adequada per a l'alumnat amb necessitat específica de suport educatiu, s'estarà al que es disposa en l'article 27 del Decret 104/2018, de 27 de juliol, del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià, i en l'Ordre 20/2019, de 30 d'abril, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es regula l'organització de la resposta educativa per a la inclusió de l'alumnat en els centres docents sostinguts amb fons públics del sistema educatiu valencià, sempre tenint en compte que el centre no disposa de personal d'orientació i està assistit per la Unitat Especialitzada d'Orientació que té assignada per a determinades circumstàncies.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals *Aspectos generales*

Cada professor/al fet que imparteix aquesta assignatura, redactarà un document denominat Aplicació de la programació didàctica en el qual s'especifiquen més detalladament les activitats formatives, metodologia, temporalització, criteris i procediments d'avaluació, mínims exigibles, sistemes de recuperació i, si és el cas, el pla de recuperació de mòduls pendents.

L'Aplicació de la programació didàctica es farà pública als estudiants a l'inici de cada curs escolar.

Avaluacions:

En el primer curs, es realitzarà, almenys, una sessió d'avaluació inicial, abans de la finalització del mes d'octubre; dues sessions d'avaluació a la finalització del primer trimestre i del segon trimestre, respectivament, on es qualificaran els mòduls formatius per a valorar el progrés de l'alumnat fins a eixe moment. A més es realitzaran dues avaluacions finals, una ordinària i una altra extraordinària.

En el segon curs, se celebraran, almenys, dues sessions d'avaluació a la finalització del primer trimestre i del segon trimestre, respectivament, on es qualificaran els mòduls formatius per a valorar el progrés de l'alumnat fins a eixe moment; una sessió d'avaluació final ordinària després de la finalització del període lectiu, i prèvia a la realització de la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers; i una sessió d'avaluació final extraordinària. Així mateix, els centres realitzaran sessions d'avaluació després de la conclusió de cada període habilitat per a dur a terme la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, on avaluaran, en primer lloc, el mòdul de projecte integrat i a continuació, si escau, la fase de formació pràctica.

Els mòduls formatius d'igual denominació en primer i segon curs, dels ensenyaments regulats en aquest decret, tindran caràcter progressiu. A aquest efecte, els mòduls formatius de segon curs seran considerats incompatibles a l'efecte d'avaluació, en el cas que prèviament no s'haja superat el de primer curs amb la mateixa denominació.

L'alumnat matriculat en 2n curs amb mòduls pendents de 1r, haurà de cenyir-se a l'especificat en l'Aplicació de la programació didàctica dels mòduls pendents de 1r per a portar un seguiment d'aquests. Els mòduls pendents de 1r s'avaluaran en el calendari d'avaluació corresponent a 2n curs.

El mòdul de projecte integrat tindrà la consideració d'incompatible a l'efecte d'avaluació fins que es produísca la superació de tots els mòduls restants.

La qualificació dels mòduls professionals de formació en el centre educatiu, inclòs el mòdul professional d'Obra Final o Projecte Integrat, s'expressarà en valors numèrics de 0 a 10, sense decimals. Es consideraran positives les qualificacions iguals o superiors a 5 i negatives les restants. Així mateix, s'emetraran altres qualificacions no numèriques:

La renúncia a la convocatòria d'algun dels mòduls professionals en què l'alumnat es trobe matriculat s'indicarà amb l'expressió «renuncia».

Els mòduls professionals convalidats per altres formacions es qualificaran amb l'expressió de «convalidat».

Els mòduls professionals que hagen sigut objecte de correspondència amb la pràctica laboral es qualificaran amb l'expressió de «exempt».

Els mòduls professionals que, per raons diferents de les de renúncia a la convocatòria, no hagen sigut qualificats, constaran com «no avaluat» i la convocatòria corresponent es comptarà com consumida.

El mòdul de FCT i el mòdul d'Obra Final o Projecte Integrat que no s'hagen pogut cursar per tindre pendents altres mòduls professionals que impedeixen l'accés als mateixos o perquè la seua qualificació ha sigut ajornada, no es qualificaran i la convocatòria no es comptarà com utilitzada.

Els mòduls professionals que hagen sigut adaptats a conseqüència d'un trasllat d'expedient figuraran com «adaptat», a continuació de la qualificació obtinguda en el centre d'origen.

A l'alumnat que obtinga en un mòdul professional determinat la qualificació de 10, se li podrà donar una menció honorífica. Les mencions honorífiques seran atorgades pel professorat que impartisca el mòdul professional corresponent. El nombre de mencions honorífiques que es podran concedir no podrà excedir del 10% d'alumnat matriculat en el mòdul professional en cada grup. L'atribució de menció honorífica es consignarà en els documents d'avaluació de l'alumnat amb l'expressió «MH» a continuació de la qualificació de 10.

Pèrdua del dret a l'avaluació contínua i anul·lació de matrícula per inassistència:

L'aplicació del procés d'avaluació contínua de l'alumnat requereix la seua assistència regular a les classes i activitats programades per als diferents mòduls professionals del cicle formatiu. Per a fer-ho, serà necessària l'assistència, almenys, al 80% de les classes i activitats previstes en cada mòdul. Aquesta circumstància haurà de ser acreditada i certificada pel cap o la cap d'estudis a partir dels comunicats de faltes d'assistència comunicades pel professorat que imparteix docència. L'incompliment d'aquest requisit suposarà la pèrdua del dret a l'avaluació contínua en el mòdul en el qual no s'haja aconseguit l'assistència mínima, i podrà suposar l'anul·lació de matrícula per inassistència:

L'assistència a les activitats de formació és una condició necessària per a mantindre vigent la matrícula en el cicle formatiu. El professorat responsable de cada mòdul té l'obligació de controlar l'assistència setmanal de l'alumnat a les activitats i haurà d'indicar aquest control en el sistema de gestió de centres, que és ITACA per als centres públics.

La direcció del centre procedirà a l'anul·lació de la matrícula, d'ofici, si un alumne o alumna acumula un nombre de faltes d'assistència injustificades igual o superior al 15% de les hores de formació en el centre educatiu que corresponguen al total dels mòduls en els quals es trobe matriculat (si n'hi ha, s'exclouran els mòduls professionals pendents de cursos anteriors i els que han sigut objecte de convalidació o renúncia a la convocatòria).

Promoció, convocatòries, anul·lacions i renúncies:

L'alumnat podrà promocionar del primer al segon curs del cicle formatiu corresponent quan haja obtingut avaluació positiva en mòduls la càrrega lectiva dels quals sume, almenys, el 75% del primer curs.

L'alumnat disposarà d'un número màxim de quatre convocatòries per a la superació de cada mòdul. Per a la superació de la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, el nombre màxim de convocatòries serà de dues.

Tindran consideració de convocatòries aquelles avaluacions finals en les quals l'alumnat siga qualificat, de

tal manera que, amb caràcter general, l'alumnat disposarà de dues convocatòries en cada curs acadèmic. Si un alumne o alumna no es presentara a una prova d'avaluació final, obtindrà una qualificació de zero punts i la convocatòria corresponent serà computada a l'efecte de permanència en els ensenyaments.

Amb caràcter excepcional, l'alumnat que no supere algun mòdul després d'haver esgotat el número màxim de quatre convocatòries per a la seua superació, podrà sol·licitar davant la Conselleria competent en matèria d'educació una convocatòria extraordinària, sempre que acredite documentalment que existeixen motius de malaltia, discapacitat, o altres que impedisquen el normal desenvolupament dels estudis, com les establides en la Llei orgànica 1/2004, de 28 de desembre, de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere. Aquesta mesura excepcional no serà aplicable a la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers.

L'alumnat podrà sol·licitar l'anul·lació de la seua matrícula prèvia sol·licitud per escrit davant l'adreça del centre docent, per a la seua resolució, amb anterioritat a la segona avaluació trimestral, o en el cas que l'alumnat només es trobe matriculat en la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, amb anterioritat a l'inici d'aquesta. L'anul·lació de la matrícula de l'alumnat suposarà la pèrdua dels drets d'assistència a classe i avaluació, i en cap cas implicarà la devolució de les taxes de matrícula. En conseqüència, per a eixe curs acadèmic, qualsevol qualificació o avaluació prèvia de l'alumnat perdrà la seua validesa i les convocatòries d'aquest curs no computaran quant a la permanència en l'etapa.

L'alumnat podrà sol·licitar la renúncia a la convocatòria d'avaluació final d'un o diversos mòduls i/o de la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, sense que aquesta mesura implique l'anul·lació de la seua matrícula, i amb la finalitat que la convocatòria corresponent no li siga computada a l'efecte de permanència en l'etapa. La renúncia a les convocatòries d'avaluació final ordinària s'haurà de realitzar abans de finalitzar el mes de març; i en el cas de l'avaluació final extraordinària, abans de finalitzar el mes de juliol. La sol·licitud de renúncia es formalitzarà per escrit davant l'adreça del centre, per a la seua resolució, havent-se d'alleugar circumstàncies de malaltia, discapacitat, incorporació a un lloc de treball, obligacions de tipus familiar o social o altres circumstàncies de força major, que impedisquen una dedicació normal a l'estudi.

A més d'aquests aspectes generals, s'atendrà el que es disposa en les instruccions d'inici de cada curs acadèmic.

Críteris d'avaluació i mínims exigibles *Criterios de evaluación y mínimos exigibles*

Es valorarà la capacitat de l'alumnat per a:

1. Comprendre i utilitzar adequadament la terminologia i els conceptes tècnics de la fotografia
 - Mínims exigibles:
 - Definir correctament almenys 5 termes tècnics bàsics (ex: ISO, obturador, diafragma, balanç de blancs, RAW).
 - Utilitzar aquesta terminologia de manera adequada en l'explicació d'un procés fotogràfic simple.
2. Comprendre el maneig de les càmeres i els equips fotogràfics
 - Mínims exigibles:
 - Explicar les funcions bàsiques d'una càmera i identificar els seus controls manuals.
 - Configurar correctament els paràmetres fonamentals (ISO, velocitat, obertura) per a una escena determinada.
3. Dominar les tècniques de processament de la imatge fotogràfica i les seues fases
 - Mínims exigibles:
 - Identificar i explicar les fases bàsiques del processament digital o químic d'una imatge.
 - Aplicar correctament un procés bàsic de revelat digital o analògic, amb resultats coherents.

4. Dur a terme adequadament el control de qualitat de la reproducció de la imatge i del color
 - Mínims exigibles:
 - Detectar errors bàsics de color o exposició en una imatge i proposar ajustos simples.
 - Verificar el resultat final seguint un criteri de qualitat mínim (nitidesa, fidelitat cromàtica, absència de dominants).
5. Resoldre exercicis pràctics de fotografia fotoquímica i digital realitzant correctament tot el procés fins a la materialització d'imatges de la qualitat tècnica exigible en l'àmbit professional
 - Mínims exigibles:
 - Seguir pas a pas el flux de treball complet (captura → processament → sortida) amb autonomia supervisada.
 - Obtenir una imatge final correctament exposada, enfocada i revelada, sense defectes tècnics greus.
6. Resoldre exercicis pràctics sobre ajustos en imatges digitals optimitzant-ne la impressió
 - Mínims exigibles:
 - Realitzar ajustos bàsics de llum, contrast, color i mida per optimitzar la impressió.
 - Preparar una imatge per imprimir amb la resolució, perfil i format adequats.
7. Manejar amb destresa càmeres i equips fotogràfics
 - Mínims exigibles:
 - Operar amb fluïdesa una càmera rèflex o sense mirall en mode manual.
 - Utilitzar amb seguretat trípod, fotòmetres o flaixos bàsics en una sessió.
8. Processar correctament imatges per mitjà de diferents tècniques i realitzar l'adequat tractament del B/N i el color
 - Mínims exigibles:
 - Aplicar un procés complet de revelat en blanc i negre i en color, amb control dels valors tècnics essencials.
 - Ajustar nivells, corbes i balanç de blancs per obtenir un resultat tonal correcte.
9. Seleccionar i dur a terme el sistema d'il·luminació que millor corresponga a les especificacions tècniques, comunicatives i artístiques d'exercicis pràctics de l'especialitat
 - Mínims exigibles:
 - Escollir una font d'il·luminació i configuració (dura, difusa, lateral, frontal...) adequada a l'objectiu de la presa.
 - Col·locar correctament els equips d'il·luminació per aconseguir un efecte coherent amb l'encàrrec.
10. Donat un exercici específic de fotografia, identificar les peculiaritats tècniques i artístiques del gènere al qual pertany, seleccionar l'equip i processament més adequat i dur-lo a terme correctament en totes les seues fases
 - Mínims exigibles:
 - Reconèixer el gènere fotogràfic (retrat, paisatge, producte, moda...) i les seues exigències bàsiques.
 - Realitzar tot el procés (captura, il·luminació, revelat i exportació) amb resultats tècnicament correctes i coherents amb el gènere.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Per a avaluar, s'utilitzarà la rúbrica que cada docent haja desenvolupat en la seua Aplicació de la programació didàctica. El/la docent podrà atorgar diferents percentatges a cadascuna de les activitats i a cadascun dels instruments d'avaluació fins a sumar el 100% de la qualificació.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

L'alumnat que haja perdut l'avaluació contínua per faltes d'assistència, haurà de realitzar i entregar totes activitats plantejades al llarg del curs. A més, el/la docent pot incloure en les proves d'avaluació esmentades, algun tipus de pràctica o examen addicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Aquesta 2a convocatòria s'avaluarà segons el que s'estableix per el/la docent en l'apartat Sistema de recuperació inclòs en l'Aplicació de la guia docent.

Reclamació de qualificacions
Reclamación de calificaciones

L'alumnat, o els seus representants legals si és menor d'edat, podran, en primer lloc, sol·licitar al professorat quants aclariments i revisions estime oportunes davant les decisions d'avaluació adoptades pel professorat dels diferents mòduls professionals.

En cas de disconformitat davant aquestes, podrà presentar una reclamació que haurà de realitzar per escrit i dirigida a l'adreça del centre, que serà l'òrgan encarregat de resoldre-la. La presentació de la reclamació es realitzarà en la forma i en el termini que s'indique en els calendaris d'avaluació de cada convocatòria final.

En el termini màxim de dos dies hàbils des de la recepció de la reclamació es constituirà l'òrgan instructor d'aquesta, que actuarà de manera col·legiada per al seu estudi i l'elaboració de l'informe relatiu als fets, actuacions, valoració de la correcta aplicació dels criteris d'avaluació i de l'adequació de la prova, rectificació o ratificació de les decisions d'avaluació adoptades, i proposta de mesures correctores si així procedeix. A tal fi, la direcció del centre convocarà als seus membres d'acord amb la següent composició de l'òrgan:

- La direcció d'estudis del centre.
- El tutor o tutora de l'alumnat que reclama.
- La direcció del departament didàctic del mòdul professional objecte de reclamació.
- Dos professors o professores, designats per la direcció del centre, preferentment amb atribució docent en el mòdul professional objecte de la reclamació.

L'òrgan instructor disposarà de dos dies hàbils, a partir del dia en què haguera sigut convocat per la direcció del centre per a l'estudi de la reclamació, per a elaborar l'informe i elevar-lo a la direcció del centre.

La direcció del centre disposarà de dos dies hàbils per a dictar resolució expressa i notificar-la a les persones interessades, des de la recepció de l'informe emés per l'òrgan instructor de la reclamació o transcorregut el termini per a la seua emissió. Si a conseqüència de la resolució s'haguera de modificar la decisió d'avaluació respecte a l'alumne o alumna, el titular de la secretaria del centre, o qui tinga atribuïdes les seues funcions,

procedirà a la rectificació de l'acta d'avaluació, fent-ho constar mitjançant l'oportuna diligència; així mateix, es rectificaran els documents oficials d'avaluació de l'alumnat i s'incorporarà una còpia de la resolució al seu expedient acadèmic.

7_ Bibliografia

7_ *Bibliografía*

- ADAMS, ANSEL. (1983). Examples, the making of 40 photographs, Little brown and company.
- ADAMS, ANSEL. (2001) La cámara, el negativo, la copia. Ediciones Omnicon. Madrid.
- ALGUERSUARI JM, (1995), Álbum de fotografía práctica. Ed Planeta.
- CLERC, J.R. (1975), FOTOGRAFÍA TEORÍA Y PRÁCTICA. OMEGA
- DÍAZ, EDUARDO. (2018) FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA, EL PODER DE LA IMAGEN. ANAYA
- DÍAZ, EDUARDO. (2018) FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA, EL PODER DE LA IMAGEN. ANAYA
- El Sistema de Zonas. (1989), Manuel Laguillo. Ed. Omnicon.
- FOTÓGRAFOS, OMEGA, .
- Graves, Carson, (1997), The zone system for 35 mm photographers. Ed Focal press.
- Grisart. Escola de Fotografia.
- Hedgecoe J.,(1983), Fotografía Avanzada. Ed. Blume
- Hedgecoe, J. (1991), Técnica fotográfica.Ed. CEAC. Barna.
- Hedgecoe. J. (1988). Técnicas de laboratorio Ed. CEAC Barna.
- JACOBSON, RALPH. (2002), MANUAL DE FOTOGRAFÍA: TEORÍA Y PRÁCTICA, OMEGA.
- Laguillo, Manuel, (2007), El gran formato: la cámara descentrable y la gestión del espacio Editorial:
- LANGFORD, MICHAEL. (1986). Manual del laboratorio fotográfico. Hermann Blume. Madrid.
- LANGFORD, MICHAEL. (1986). Manual del laboratorio fotográfico. Hermann Blume. Madrid.
- LANGFORD, MICHAEL. (1999). La fotografía paso a paso. Un curso completo. Hermann Blume.
- LANGFORD, MICHAEL. (2009), TRATADO DE FOTOGRAFÍA, OMEGA,(9ª EDICIÓN, 2009
- Marchesi,J.J.(1988), Técnicas de iluminación profesional Broncolor. Ed. Omnicã
- Purves, (1975), Enciclopedia Focal de la Fotografía. Ed.Omega
- RODRÍGUEZ, HUGO.(2009). Imagen digital, conceptos básicos. Marcombo. Barcelona.
- RODRÍGUEZ, HUGO.(2010). Calibrar el monitor. Marcombo. Barcelona.
- RODRÍGUEZ, HUGO.(2011). Captura digital y revelado de RAW. Marcombo. Barcelona.
- SCHAEFER, JOHN P. (1992). Basic techniques of photography . Ed Little Brown.
- SCHAEFER, JOHN P. (1992). Basic techniques of photography . Ed Little Brown
- WHITE, MINOR.(1987). The new zone system book. Morgan & Morgan. Nueva York.

8_ Control de modificaciones

8_ *Control de modificaciones*

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento

Teoría fotográfica

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

1_ Dades d'identificació del mòdul *1_ Datos de identificación del módulo*

Títol <i>Título</i>	Teoria fotogràfica		
Família professional <i>Familia profesional</i>	Comunicació Gràfica i Adiovisual		
Curs/cursos <i>Curso/cursos</i>	1r i 2n	Hores lectives <i>Horas lectivas</i>	150
Sessions per setmana <i>Sesiones por semana</i>	3 sesiones en 1r 3 sesiones en 2n	Crèdits ECTS <i>Créditos ECTS</i>	7
Llengua d'impartició <i>Lengua de impartición</i>	Valencià/Castellà		

2_ Objectius del mòdul *2_ Objetivos del módulo*

1. Comprendre i analitzar els fonaments del llenguatge fotogràfic i aplicar-los en la valoració argumentada d'imatges fotogràfiques.
2. Emetre un juí crític argumentat sobre el seu propi treball fotogràfic i el d'autors reconeguts.
3. Estudiar textos significatius de la teoria fotogràfica i les seues relacions amb la praxi de la fotografia.
4. Analitzar les diverses tècniques fotogràfiques com a condicionants del significat, l'expressivitat i l'estètica de les fotografies.
5. Valorar els coneixements aportats pel mòdul i utilitzar-los en el mateix procés de creació i realització de treballs professionals.

3_ Continguts del mòdul *3_ Contenidos del módulo*

1. La imatge fotogràfica. Concepte i evolució de les teories fotogràfiques.
2. Els contextos de la imatge, els seus usos i funcions.
3. El valor del referent. La classificació en gèneres.
4. Els elements de representació espacial en la fotografia.
5. La representació del temps i el moviment.
6. La llum en la fotografia. Il·luminació natural i artificial: criteris estètics i funcionals.
7. El color en fotografia. Evolució i usos expressius.
8. La fotografia i altres mitjans d'expressió: arts plàstiques, cine, literatura, etc.
9. Fotografia i document.
10. Teories estètiques i artístiques.
11. Conceptes artístics contemporanis. Interaccions amb la fotografia

4_ Mètodes Pedagògics Generals

4 _ Métodos Pedagógicos Generales

La metodologia emprada serà teoricopràctica. Durant les classes s'alternarà entre l'exposició teòrica de continguts i l'elaboració d'exercicis pràctics a l'aula. La programació teòrica desenvolupa els continguts tenint en compte la relació dels mateixos amb l'especialitat del cicle, partint dels conceptes més bàsics als més complexos. Serà per això necessari un continu seguiment de l'assignatura per a assimilar els continguts donats.

És indispensable incentivar l'actitud participativa de l'alumnat en el procés d'aprenentatge, fomentant la seua capacitat investigadora en la cerca d'informació que il·lustre els conceptes tractats i ajude a resoldre els exercicis.

El mòdul persegueix en els seus plantejaments i activitats una experiència de treball eminentment pràctica, en la qual l'estudiant adquireix els coneixements i les destreses en el maneig de les eines a través de la resolució dels problemes que plantege cada unitat, així com aquells que es deriven de la seua pròpia experimentació creativa.

5_ Mesures d'atenció a l'alumnat amb necessitats específiques de suport educatiu

5 _ Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Per a donar resposta educativa adequada per a l'alumnat amb necessitat específica de suport educatiu, s'estarà al que es disposa en l'article 27 del Decret 104/2018, de 27 de juliol, del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià, i en l'Ordre 20/2019, de 30 d'abril, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es regula l'organització de la resposta educativa per a la inclusió de l'alumnat en els centres docents sostinguts amb fons públics del sistema educatiu valencià, sempre tenint en compte que el centre no disposa de personal d'orientació i està assistit per la Unitat Especialitzada d'Orientació que té assignada per a determinades circumstàncies.

6_ Sistema d'avaluació i qualificació

6 _ Sistema de evaluación y calificación

Aspectes generals *Aspectos generales*

Cada professor/al fet que imparteix aquesta assignatura, redactarà un document denominat Aplicació de la programació didàctica en el qual s'especifiquen més detalladament les activitats formatives, metodologia, temporalització, criteris i procediments d'avaluació, mínims exigibles, sistemes de recuperació i, si és el cas, el pla de recuperació de mòduls pendents.

L'Aplicació de la programació didàctica es farà pública als estudiants a l'inici de cada curs escolar.

Avaluacions:

En el primer curs, es realitzarà, almenys, una sessió d'avaluació inicial, abans de la finalització del mes d'octubre; dues sessions d'avaluació a la finalització del primer trimestre i del segon trimestre, respectivament, on es qualificaran els mòduls formatius per a valorar el progrés de l'alumnat fins a eixe moment. A més es realitzaran dues avaluacions finals, una ordinària i una altra extraordinària.

En el segon curs, se celebraran, almenys, dues sessions d'avaluació a la finalització del primer trimestre i del segon trimestre, respectivament, on es qualificaran els mòduls formatius per a valorar el progrés de l'alumnat fins a eixe moment; una sessió d'avaluació final ordinària després de la finalització del període lectiu, i prèvia a la realització de la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers; i una sessió d'avaluació final extraordinària. Així mateix, els centres realitzaran sessions d'avaluació després de la conclusió de cada període habilitat per a dur a terme la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, on avaluaran, en primer lloc, el mòdul de projecte integrat i a continuació, si escau, la fase de formació pràctica.

Els mòduls formatius d'igual denominació en primer i segon curs, dels ensenyaments regulats en aquest decret, tindran caràcter progressiu. A aquest efecte, els mòduls formatius de segon curs seran considerats incompatibles a l'efecte d'avaluació, en el cas que prèviament no s'haja superat el de primer curs amb la mateixa denominació.

L'alumnat matriculat en 2n curs amb mòduls pendents de 1r, haurà de cenyir-se a l'especificat en l'Aplicació de la programació didàctica dels mòduls pendents de 1r per a portar un seguiment d'aquests. Els mòduls pendents de 1r s'avaluaran en el calendari d'avaluació corresponent a 2n curs.

El mòdul de projecte integrat tindrà la consideració d'incompatible a l'efecte d'avaluació fins que es produísca la superació de tots els mòduls restants.

La qualificació dels mòduls professionals de formació en el centre educatiu, inclòs el mòdul professional d'Obra Final o Projecte Integrat, s'expressarà en valors numèrics de 0 a 10, sense decimals. Es consideraran positives les qualificacions iguals o superiors a 5 i negatives les restants. Així mateix, s'emetraran altres qualificacions no numèriques:

La renúncia a la convocatòria d'algun dels mòduls professionals en què l'alumnat es trobe matriculat s'indicarà amb l'expressió «renuncia».

Els mòduls professionals convalidats per altres formacions es qualificaran amb l'expressió de «convalidat».

Els mòduls professionals que hagen sigut objecte de correspondència amb la pràctica laboral es qualificaran amb l'expressió de «exempt».

Els mòduls professionals que, per raons diferents de les de renúncia a la convocatòria, no hagen sigut qualificats, constaran com «no avaluat» i la convocatòria corresponent es comptarà com consumida.

El mòdul de FCT i el mòdul d'Obra Final o Projecte Integrat que no s'hagen pogut cursar per tindre pendents altres mòduls professionals que impedeixen l'accés als mateixos o perquè la seua qualificació ha sigut ajornada, no es qualificaran i la convocatòria no es comptarà com utilitzada.

Els mòduls professionals que hagen sigut adaptats a conseqüència d'un trasllat d'expedient figuraran com «adaptat», a continuació de la qualificació obtinguda en el centre d'origen.

A l'alumnat que obtinga en un mòdul professional determinat la qualificació de 10, se li podrà donar una menció honorífica. Les mencions honorífiques seran atorgades pel professorat que impartisca el mòdul professional corresponent. El nombre de mencions honorífiques que es podran concedir no podrà excedir del 10% d'alumnat matriculat en el mòdul professional en cada grup. L'atribució de menció honorífica es consignarà en els documents d'avaluació de l'alumnat amb l'expressió «MH» a continuació de la qualificació de 10.

Pèrdua del dret a l'avaluació contínua i anul·lació de matrícula per inassistència:

L'aplicació del procés d'avaluació contínua de l'alumnat requereix la seua assistència regular a les classes i activitats programades per als diferents mòduls professionals del cicle formatiu. Per a fer-ho, serà necessària l'assistència, almenys, al 80% de les classes i activitats previstes en cada mòdul. Aquesta circumstància haurà de ser acreditada i certificada pel cap o la cap d'estudis a partir dels comunicats de faltes d'assistència comunicades pel professorat que imparteix docència. L'incompliment d'aquest requisit suposarà la pèrdua del dret a l'avaluació contínua en el mòdul en el qual no s'haja aconseguit l'assistència mínima, i podrà suposar l'anul·lació de matrícula per inassistència:

L'assistència a les activitats de formació és una condició necessària per a mantindre vigent la matrícula en el cicle formatiu. El professorat responsable de cada mòdul té l'obligació de controlar l'assistència setmanal de l'alumnat a les activitats i haurà d'indicar aquest control en el sistema de gestió de centres, que és ITACA per als centres públics.

La direcció del centre procedirà a l'anul·lació de la matrícula, d'ofici, si un alumne o alumna acumula un nombre de faltes d'assistència injustificades igual o superior al 15% de les hores de formació en el centre educatiu que corresponguen al total dels mòduls en els quals es trobe matriculat (si n'hi ha, s'exclouran els mòduls professionals pendents de cursos anteriors i els que han sigut objecte de convalidació o renúncia a la convocatòria).

Promoció, convocatòries, anul·lacions i renúncies:

L'alumnat podrà promocionar del primer al segon curs del cicle formatiu corresponent quan haja obtingut avaluació positiva en mòduls la càrrega lectiva dels quals sume, almenys, el 75% del primer curs.

L'alumnat disposarà d'un número màxim de quatre convocatòries per a la superació de cada mòdul. Per a la superació de la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, el nombre màxim de convocatòries serà de dues.

Tindran consideració de convocatòries aquelles avaluacions finals en les quals l'alumnat siga qualificat, de

tal manera que, amb caràcter general, l'alumnat disposarà de dues convocatòries en cada curs acadèmic. Si un alumne o alumna no es presentara a una prova d'avaluació final, obtindrà una qualificació de zero punts i la convocatòria corresponent serà computada a l'efecte de permanència en els ensenyaments.

Amb caràcter excepcional, l'alumnat que no supere algun mòdul després d'haver esgotat el número màxim de quatre convocatòries per a la seua superació, podrà sol·licitar davant la Conselleria competent en matèria d'educació una convocatòria extraordinària, sempre que acredite documentalment que existeixen motius de malaltia, discapacitat, o altres que impedisquen el normal desenvolupament dels estudis, com les establides en la Llei orgànica 1/2004, de 28 de desembre, de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere. Aquesta mesura excepcional no serà aplicable a la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers.

L'alumnat podrà sol·licitar l'anul·lació de la seua matrícula prèvia sol·licitud per escrit davant l'adreça del centre docent, per a la seua resolució, amb anterioritat a la segona avaluació trimestral, o en el cas que l'alumnat només es trobe matriculat en la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, amb anterioritat a l'inici d'aquesta. L'anul·lació de la matrícula de l'alumnat suposarà la pèrdua dels drets d'assistència a classe i avaluació, i en cap cas implicarà la devolució de les taxes de matrícula. En conseqüència, per a eixe curs acadèmic, qualsevol qualificació o avaluació prèvia de l'alumnat perdrà la seua validesa i les convocatòries d'aquest curs no computaran quant a la permanència en l'etapa.

L'alumnat podrà sol·licitar la renúncia a la convocatòria d'avaluació final d'un o diversos mòduls i/o de la fase de formació pràctica en empreses, estudis i tallers, sense que aquesta mesura implique l'anul·lació de la seua matrícula, i amb la finalitat que la convocatòria corresponent no li siga computada a l'efecte de permanència en l'etapa. La renúncia a les convocatòries d'avaluació final ordinària s'haurà de realitzar abans de finalitzar el mes de març; i en el cas de l'avaluació final extraordinària, abans de finalitzar el mes de juliol. La sol·licitud de renúncia es formalitzarà per escrit davant l'adreça del centre, per a la seua resolució, havent-se d'alleugar circumstàncies de malaltia, discapacitat, incorporació a un lloc de treball, obligacions de tipus familiar o social o altres circumstàncies de força major, que impedisquen una dedicació normal a l'estudi.

A més d'aquests aspectes generals, s'atendrà el que es disposa en les instruccions d'inici de cada curs acadèmic.

Críteris d'avaluació i mínims exigibles *Criterios de evaluación y mínimos exigibles*

Es valorarà la capacitat de l'alumnat per a:

1. Analitzar imatges fotogràfiques utilitzant i relacionant adequadament els conceptes del mòdul.
 - Mínims exigibles:
 - Identificar correctament almenys tres elements formals d'una imatge (composició, enquadrament, llum, color, punt de vista, etc.).
 - Relacionar com a mínim dos d'aquests elements amb la intenció expressiva o comunicativa de la fotografia.
2. Desenrotllar estratègies d'anàlisi de fotografies basant-se en els coneixements aportats pel mòdul i en el propi criteri.
 - Mínims exigibles:
 - Aplicar una metodologia bàsica d'anàlisi visual (descripció + interpretació) en una imatge proposada.
 - Formular una opinió personal argumentada, basada en els coneixements del mòdul i el propi criteri, sobre l'eficàcia de la fotografia.
3. Analitzar i interpretar raonadament textos significatius de la teoria de la fotografia.
 - Mínims exigibles:

- Explicar amb claredat les idees principals d'un text teòric rellevant (Roland Barthes, Susan Sontag, John Berger, etc.).
 - Relacionar aquestes idees amb una experiència visual o fotogràfica concreta (anàlisi d'una foto, pràctica pròpia, observació social...).
4. Valorar críticament el lloc de la fotografia en el món de la comunicació i els usos que se'n fan.
- Mínims exigibles:
 - Identificar almenys dues funcions de la fotografia en contextos comunicatius actuals (publicitat, fotoperiodisme, xarxes socials, art...).
 - Elaborar una reflexió crítica bàsica sobre un ús concret de la fotografia (manipulació, credibilitat, ètica, impacte social...).
5. Emetre un juí crític argumentat sobre fotografies pròpies i alienes prenent en consideració els aspectes tècnics, comunicacionals i artístics.
- Mínims exigibles:
 - Fer una valoració bàsica d'una fotografia (pròpia o aliena) considerant almenys un aspecte tècnic, un de comunicacional i un d'artístic.
 - Justificar aquesta valoració amb arguments simples però clars, que demostrin comprensió dels recursos fotogràfics emprats.

Avaluació final ordinària: alumnat amb avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con evaluación continua

Per a avaluar, s'utilitzarà la rúbrica que cada docent haja desenvolupat en la seua Aplicació de la programació didàctica. El/la docent podrà atorgar diferents percentatges a cadascuna de les activitats i a cadascun dels instruments d'avaluació fins a sumar el 100% de la qualificació.

Avaluació final ordinària: alumnat amb pèrdua d'avaluació contínua
Evaluación final ordinaria: alumnado con pérdida de evaluación continua

L'alumnat que haja perdut l'avaluació contínua per faltes d'assistència, haurà de realitzar i entregar totes activitats plantejades al llarg del curs. A més, el/la docent pot incloure en les proves d'avaluació esmentades, algun tipus de pràctica o examen addicional.

Avaluació final extraordinària: Queda a criteri del o de la docent considerar l'existència d'avaluació contínua en aquesta convocatòria.
Evaluación final extraordinaria: Queda a criterio del o la docente considerar la existencia de evaluación continua en esta convocatoria

Aquesta 2a convocatòria s'avaluarà segons el que s'estableix per el/la docent en l'apartat Sistema de recuperació inclòs en l'Aplicació de la guia docent.

Reclamació de qualificacions

Reclamación de calificaciones

L'alumnat, o els seus representants legals si és menor d'edat, podran, en primer lloc, sol·licitar al professorat quants aclariments i revisions estime oportunes davant les decisions d'avaluació adoptades pel professorat dels diferents mòduls professionals.

En cas de disconformitat davant aquestes, podrà presentar una reclamació que haurà de realitzar per escrit i dirigida a l'adreça del centre, que serà l'òrgan encarregat de resoldre-la. La presentació de la reclamació es realitzarà en la forma i en el termini que s'indique en els calendaris d'avaluació de cada convocatòria final.

En el termini màxim de dos dies hàbils des de la recepció de la reclamació es constituirà l'òrgan instructor d'aquesta, que actuarà de manera col·legiada per al seu estudi i l'elaboració de l'informe relatiu als fets, actuacions, valoració de la correcta aplicació dels criteris d'avaluació i de l'adequació de la prova, rectificació o ratificació de les decisions d'avaluació adoptades, i proposta de mesures correctores si així procedeix. A tal fi, la direcció del centre convocarà als seus membres d'acord amb la següent composició de l'òrgan:

La direcció d'estudis del centre.

El tutor o tutora de l'alumnat que reclama.

La direcció del departament didàctic del mòdul professional objecte de reclamació.

Dos professors o professores, designats per la direcció del centre, preferentment amb atribució docent en el mòdul professional objecte de la reclamació.

L'òrgan instructor disposarà de dos dies hàbils, a partir del dia en què haguera sigut convocat per la direcció del centre per a l'estudi de la reclamació, per a elaborar l'informe i elevar-lo a la direcció del centre.

La direcció del centre disposarà de dos dies hàbils per a dictar resolució expressa i notificar-la a les persones interessades, des de la recepció de l'informe emés per l'òrgan instructor de la reclamació o transcorregut el termini per a la seua emissió. Si a conseqüència de la resolució s'haguera de modificar la decisió d'avaluació respecte a l'alumne o alumna, el titular de la secretaria del centre, o qui tinga atribuïdes les seues funcions, procedirà a la rectificació de l'acta d'avaluació, fent-ho constar mitjançant l'oportuna diligència; així mateix, es rectificaran els documents oficials d'avaluació de l'alumnat i s'incorporarà una còpia de la resolució al seu expedient acadèmic.

7_ Bibliografia

7_ Bibliografía

- ACASO, María, El lenguaje visual, Paidós, Barcelona, 2006.
- ADES, Dawn , Fotomontaje, Gustavo Gili, Barcelona,
- BAQUÉ, D.: La fotografía plástica, Gustavo Gili, Barcelona 2003.
- BARTHES, R.: La cámara lúcida. Notas sobre la fotografía, Paidós Comunicación, Barcelona 1989.
- BARTHES, Roland: "El mensaje fotográfico" en Lo obvio y lo obtuso, Barcelona, Paidós, 1992. (edición original: 1961); y "Retórica de la imagen fotográfica" en La semiología, Buenos Aires, Tiempo Contemporáneo, 1970.
- BATCHEN, G.: "Ectoplasma. La fotografía en la era digital" en RIBALTA, J. (ed.): Efecto real. Debate posmoderno sobre la fotografía.
- BATCHEN, Geoffrey, Arder en deseos. La concepción de la fotografía, Gustavo Gili, Barcelona, 2005.
- BAZIN, A.: "Ontología de la imagen fotográfica" en BAZIN, A.: ¿Qué es el cine?, Madrid: Rialp, 2001.

- BENJAMIN, Walter, Sobre la fotografía, Pretextos, Valencia 2004.
- BERGER, John, Mirar, Ed Gustavo Gili, Barcelona, 2006.
- BERGER, John, Modos de ver, Ed Gustavo Gili, Barcelona, 2006.
- BERGER, John, Otra manera de contar, Ed Gustavo Gili, Barcelona, 2007.
- BOURDIEU, P.: Un arte medio: ensayo sobre los usos sociales de la fotografía, Gustavo Gili, Barcelona 2003.
- BURGIN, V.: Ensayos, Gustavo Gili, Barcelona, 2004.
- CASAJUS QUIRÓS, Concha, Manual de Arte y Fotografía, Editorial Universitas S.A, 1998
- COOPER, Thomas/ Hill, Paul., Diálogo con la fotografía, Gustavo Gili, Barcelona,
- CORONADO E HIJÓN, D.: Una mirada a cámara: teorías de la fotografía, de Charles Baudelaire a Roland Barthes, Ediciones Alfar, Sevilla 2005.
- COSTA, Joan: El lenguaje fotográfico, Ibérica Europea de Ediciones y Centro Investigación y Aplicaciones Comunicación, Madrid (1997).
- DUBOIS, Philippe: El acto fotográfico. De la representación a la presentación, Paidós Comunicación. Barcelona 1994
- FLUSSER, Vilém, Una Filosofía de la Fotografía, Síntesis, Madrid, 2001. FONTCUBERTA, J. (Ed.): Estética fotográfica, Gustavo Gili, Barcelona, 2004.
- FONTCUBERTA, Joan: El beso de Judas. Fotografía y verdad, Gustavo Gili, Barcelona. 1997
- FONTCUBERTA, J.: Fotografía: Conceptos y procedimientos, una propuesta metodológica, Gustavo Gili, Colección Medios de Comunicación en la Enseñanza, Barcelona 1990
- FONTCUBERTA, Joan: La cámara de Pandora. Gustavo Gili 2010
- FONTCUBERTA, Joan: La furia de las imágenes, Galaxia Gutemberg, Barcelona. 2016
- FREUND, G.: La fotografía como documento social, Gustavo Gili, 1983.
- GÓMEZ ALONSO, Rafael, Análisis de la imagen, Estética Audiovisual, Laberinto, Madrid, 2001.
- GOMEZ ISLA, José, Fotografía de creación, Nerea, San Sebastián, 2005.
- HILL, P. y Cooper, T.: Diálogo con la fotografía, Gustavo Gili, Barcelona 2001.
- INGLEDEW, John, Fotografía, Blume, Barcelona, 2006.
- KRAUSS, Rosalind, Por una teoría de los desplazamientos, Gustavo Gili, Barcelona.
- LISTER, M. (comp.): La imagen fotográfica en la cultura digital, Barcelona: Paidós,1997.
- MARZAL FELICI, Javier, Como se lee una fotografía. Interpretaciones de la mirada, Cátedra, Madrid, 2007
- MISERACHS, X.: Criterio Fotográfico, Omega, Barcelona 1998.
- NEWHALL, B.: Historia de la fotografía. Desde sus orígenes hasta nuestros días. Barcelona: Gustavo Gili, 2002.
- PICAUDÉ, Valerie y ARBAÍZAR, Philipe: La confusión de los géneros en fotografía. Gustavo Gili, Barcelona, 2004
- RIBALTA, J. (ed.): Efecto real. Debates posmodernos sobre la fotografía, Barcelona: Gustavo Gili, 2004.
- ROBINS, K.: “Nos seguirá conmoviendo una fotografía” en LISTER, M. (comp.): La imagen fotográfica en la cultura digital.
- SCHAEFFER. J.M.: La imagen precaria. Del dispositivo fotográfico, Madrid: Cátedra,1990.
- SCHARF, A.: Arte y fotografía, Alianza Forma, Madrid 2005.
- SONTAG, S.: Sobre la fotografía, Alfaguara, Madrid 2005.
- SOUGEZ, M.L.: Historia de la fotografía, Cátedra, Madrid 2004.
- SUSPERREGUI, J. M., Fundamentos de la fotografía, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, Bilbao, 1988.
- TAGG, J.: El peso de la representación, Barcelona: Gustavo Gili, 2005. ZUNZUNEGUI, Santos, Pensar la imagen, Cátedra/Universidad del País Vasco, 2003.

8_ Control de modificaciones

8_Control de modificaciones

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA CICLOS	Nombre del módulo	V_0	Página 8/9
----------------------------------	-------------------	-----	------------

Revisión	Modificación	Fecha
0	Generación del documento según la plantilla <i>Programación didáctica</i> establecida en el procedimiento <i>PROGRAMAS FORMATIVOS. Control, revisión y actualización de los programas formativos</i> del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad.	17/07/2025

Elaborado, revisado y aprobado en el Departamento de NOMBRE DEL DEPARTAMENTO

Fdo. por la jefatura del departamento